INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE DICHA PLATAFORMA.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Prestar el servicio de administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo, de forma periódica continúa, con el suministro de repuestos e insumos, para los componentes y partes mecánicas e hidráulicas para los equipos y aditamentos que constituyen el sistema de potabilización de aguas lluvias de la sede Casas de Santa Bárbara propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

El término de duración de la aceptación de la oferta será **hasta el 30 de noviembre de 2023,** contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista y previa expedición del registro presupuestal.

1.3. PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES:

N.A.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

De conformidad con el estudio de mercado el presupuesto oficial estimado del proceso de selección será hasta por la suma de **$21.261.288,00** Moneda Corriente, incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y demás gravámenes a los que hubiere lugar.

El valor de la aceptación de la oferta se distribuirá como se muestra a continuación:

1. Administración, operación y mantenimiento preventivo: Corresponderá al valor obtenido previa aplicación del porcentaje total de descuento ofrecido.

2. Mantenimiento correctivo: Corresponderá a los valores unitarios obtenidos, una vez aplicado el porcentaje total de descuento ofrecido a todo el listado de insumos y repuestos. De igual manera se aclara que el valor total que se destinará para los mantenimientos correctivos corresponderá a la diferencia entre las sumas destinadas a los mantenimientos preventivos y el presupuesto oficial.

Nota 1: La suma que se apropia será destinada para los servicios de administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo, por lo tanto, el control de los recursos será ejercido por el supervisor del contrato quien deberá exigir que en cada factura se establezca la clase de servicio efectuado.

Nota 2: Se aceptará la oferta del proponente que oferte el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**,

para la administración, operación y mantenimientos, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de mínima cuantía, está respaldado de la siguiente manera:

Vigencia	Respaldo Presupuestal	Valor del Respaldo	Valor a Afectar
2023	CDP No. 38423 del 07 de febrero de 2023	$28.348.384,00	$21.261.288,00

1.6. AJUSTE AL PESO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 8º de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República y la moneda legal expresará su valor en pesos.

De lo anterior se infiere que en la medida en que legislador no estableció la división del peso en centavos – como ocurría con el régimen anterior, eliminó a aquellos. Como los centavos ya no forman parte de la unidad monetaria de curso legal, no resulta exigible su pago en las obligaciones públicas o privadas[1].

Por lo anterior, en la aceptación de oferta no se establecerán cifras con centavos. De igual manera en la facturación el contratista tampoco deberá establecer cifras con centavos.

En el evento de presentarse tal situación, se deberá realizar las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Clase
47101514	Equipos de purificación de agua
72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
70171704	Servicios de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo

[1] Superintendencia Financiera, Concepto 2014030709, mayo 19/14

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el cual señala que los códigos de clasificación UNSPSC para procesos de mínima cuantía deben estar desagregados hasta el cuarto nivel, se indica que para el presente proceso no se encuentra un código a este nivel que aplique al objeto requerido.

1.8. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:

La ejecución de la aceptación de la oferta será en la sede de Casas de Santa Bárbara, propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en la carrera 7 No. 6B-80 en la ciudad de Bogotá, D.C.

1.9. FORMA DE PAGO:

La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor de la aceptación de la oferta, en pagos mensuales, de acuerdo con el servicio de administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestado de la siguiente manera:

a) El valor correspondiente a la administración y operación al sistema de potabilización de aguas lluvias y al servicio de mantenimiento preventivo (rutina completa), se efectuarán de manera mensual.

b) El valor correspondiente al costo de la rutina de mantenimiento correctivo de acuerdo con los servicios, repuestos originales y/o elementos efectivamente suministrados, que incluye la mano de obra para desmontes e instalaciones, será realizado una vez sea ejecutado y recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pago al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente, el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

Nota 1: Para las actividades de mantenimiento correctivo que requieran insumos y/o repuestos que no se encuentren incluidos en el listado de repuestos, el contratista a solicitud del supervisor deberá presentar una cotización en un tiempo no mayor a 5 días hábiles.

Adicionalmente, la Entidad, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, no obstante, si dicho valor es menor al promedio establecido, se adoptará el valor planteado por el contratista. Así mismo, las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

Nota 2: El contratista deberá prever y asumir los costos directos e indirectos correspondientes al contrato como lo es: la estampilla "Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia" creada por la Ley 1697 de 2013.

1.10. SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA:

La supervisión y control en la ejecución del contrato la realizará la persona que para tal efecto designe el Competente Contractual, quien estará sujeto a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en sus Decretos reglamentarios, en la Resolución por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

1.11. VISITA TÉCNICA

Los interesados **podrán** asistir a la visita técnica, que se efectuará únicamente en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Para tal efecto, podrán presentarse en la Coordinación del Grupo de Infraestructura de la Subdirección de Servicios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el segundo (2º) piso del Edificio San Agustín localizado en la carrera 8 No. 6 C-38, de la ciudad de Bogotá, D.C.

La visita tiene como fin que los proponentes identifiquen y perciban los aspectos técnicos, físicos y características de los equipos, a fin de que conozcan las condiciones en las que se prestará el servicio y así, puedan presentar su oferta contemplando todos los factores relacionados.

Si el proponente no se familiariza debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales deberá prestar el servicio, éste no será argumento válido para eximirse de futuras reclamaciones derivadas del desconocimiento del lugar donde se prestará el servicio y asumirá por su cuenta y riesgo las acciones que no haya contemplado.

2. PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA

2.1. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:

El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe solicitar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección.
2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.
5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 5.3.3.1 de la presente invitación.

2.3. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:

Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD:

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual

manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como las reglas establecidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

A través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará.

En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

En todo caso, sí en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente **con mayor porcentaje de descuento** no responde, incurrirá en causal de rechazo y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el **MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**.

De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes

En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.

2.6. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

2.7. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

El MINISTERIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.8. CRONOGRAMA:

El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria se encuentra señalado en el **Anexo No. 9.**

3. ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL

3.1. ANALISIS HISTORICO:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de suplir la necesidad la prestación del servicio de administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de forma periódica y continua, con el suministro de repuestos e insumos para los componentes y partes mecánicas e hidráulicas para los equipos y aditamentos que constituyen el sistema de potabilización de aguas lluvias, ha celebrado los siguientes contratos:

CONTRATO	VIGENCIA	VALOR	VALOR EJECUTADO
3.171-2022	28/04/2022 AL 31/10/2022	$ 26.263.649	$7.313.814,93
3.206-2021	30/04/2021 AL 28/12/2021	$ 29.817.024	$20.875.157,31
3.178-2020	29/04/2020 AL 15/12/2020	$ 23.824.148	$21.253.490,00

Valores ajustados al peso

Es importante precisar que, para el contrato 3.171 de 2022 el valor no ejecutado se debió a que el equipo no demandó mantenimientos correctivos o imprevistos adicionales a atender durante la ejecución del mismo, adicionalmente el periodo de ejecución fue de seis meses, sin embargo, mediante el contrato 3.206-2021 se realizaron todos los correctivos requeridos por el equipo, lo cual correspondió a cambios por vida útil de materiales y elementos.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver ANEXO No.7 estudio previo

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Con el propósito de establecer el presupuesto para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso de contratación, la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano adelantó una invitación a cotizar para estudiar el mercado y proyectar de esa manera los valores de referencia, la cual fue publicada mediante SECOP II y en el portal de la Entidad el pasado 6 de enero, así mismo, fue remitida por correo electrónico a 27 empresas el pasado 10 de enero de 2023, obteniendo solo una cotización.

Así las cosas, se realizó el análisis económico promedio con base en la cotización allegada y en los valores del contrato 3.171-2022, con el fin de establecer el presupuesto para los valores preventivos del presente proceso.

- **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**

Para determinar el presupuesto estimado se tomaron los valores históricos ejecutados en el contrato 3.171–2022 para **el mantenimiento preventivo** de los componentes y partes mecánicas e hidráulicas para los equipos y aditamentos que constituyen el sistema de potabilización de aguas lluvias de la sede Casas de Santa Bárbara, incrementado el 13,12% correspondiente al IPC causado a diciembre de 2022 y los valores referidos por el único cotizante producto del Estudio de Mercado cerrado el pasado 16 de enero del presente año, los cuales, informó mediante correo electrónico del 28 de abril de 2023 se mantienen a la fecha, y se relacionan a continuación:

VALORES DE REFERENCIA		
Descripción	**VALOR MENSUAL HISTÓRICO CONTRATO 3.171 -2022**	**VALOR COTIZACIÓN IVA INCLUIDO**
Servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo del sistema de potabilización de aguas lluvias	$993.629,00	$ 2.300.000,00

El presupuesto para mantenimientos correctivos se estimó como el valor promedio entre el valor histórico incrementado el 13,12% correspondiente al IPC para 2022 y el valor obtenido mediante cotización como se refleja en el siguiente cuadro:

VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
Descripción	**VALOR MENSUAL HISTORICO CONTRATO 3.171 -2022 + IPC**	**VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO**	**VALOR PROMEDIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO IVA INCLUIDO**

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo del sistema de potabilización de aguas lluvias.	$1.123.993,00	$ 2.300.000,00	**$1.711.997,00**

Como se puede observar, el valor cotizado por el mantenimiento preventivo asciende en 105% respecto del valor histórico del contrato 3.171-2022 incrementado al IPC de 2022, no obstante, el valor cotizado obedece al aumento del valor de IPC, y los valores del mercado para contar con 2 profesionales y un operario con preparación tecnológica y una asistencia mínima de 3 días por semana y disponibles para cualquier eventualidad. Así mismo, se debe garantizar personal adicional si se requiere por tema de correctivos sin que esto genere un aumento en el valor pactado. Así las cosas, se considera pertinente tener en cuenta el valor cotizado para obtener el valor promedio para los mantenimientos preventivos.

Conforme el análisis económico realizado anteriormente el valor total correspondiente a 6rutinas de mantenimientos preventivos será por la suma de **$10.271.982,00 M/CTE** como se evidencia a continuación.

VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
DESCRIPCIÓN	**No MTOS**	**VALOR MENSUAL MTO PREVENTIVO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL MTO PREVENTIVO IVA INCLUIDO**
Servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo del sistema de potabilización de aguas lluvias	6	$ 1.711.997,00	**$10.271.982,00**

Valores redondeados al peso.

- **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

Por otro lado, la estimación de los valores relacionados con los mantenimientos correctivos se encuentra soportada en el contrato 3.206 – 2021, toda vez que la ejecución de dichos mantenimientos durante la ejecución del mismo, constituye un dato confiable para el análisis del valor promedio mensual y ejercicio de proyección para el presente proceso, toda vez que su duración (6 meses*) es representativa para el análisis por vigencia; aunado al hecho de que durante la ejecución del contrato 3.171-2022 no se realizaron mantenimientos correctivos, lo que podría conllevar a estimar un valor menor al que puede llegar a requerirse para atender contingencias que impliquen mantenimientos correctivos.

Se tiene previsto que el inicio de actividades sea el 1 de junio del 2023, no obstante, anterior a la fecha y una vez aprobadas las garantías se podrán realizar visitas de inspección y reconocimiento del equipo, con el fin de que el contratista identifique lo mínimo que requiere para empezar actividades de operación y administración de la planta en la fecha indicada.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que los mantenimientos correctivos se presentan de manera imprevista, es necesario establecer los valores a emplear para atender los eventos que se puedan presentar dentro de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, así:

VALOR HISTÓRICO BOLSA MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA POTABILIZADORA	
FACTURACIÓN CONTRATO 3.206-2021	
Ejecución vigencia 2021	
MES	**VALOR MANT. CORRECTIVO**
Mayo	$1.956.969,00
Junio	$854.238,00
Julio	$ 0
Agosto	$ 0
Septiembre	$3.143.341,00
Octubre	$1.949.500,00
Noviembre	$198.100,00
Diciembre	$4.850.830,00
TOTAL	$12.952.978,00
PROMEDIO MES	**$1.619.122,00**

Valores redondeados al peso.

Así las cosas, se presenta a continuación el valor asignado para servicios correctivos durante la vigencia 2023, tomando como referencia el valor mensual promedio de correctivos facturados y ejecutados durante la ejecución del contrato citado, es decir **$1.619.122,00** más el 13,12% correspondiente al IPC para 2022 como se evidencia a continuación:

VALORES MTOS CORRECTIVOS 2023			
VIGENCIA	**MESES**	**VALOR HISTÓRICO MENSUAL + 13,12% POR VIGENCIA**	**VALOR TOTAL PROYECTADO SEGÚN HISTÓRICO (Contrato 3.206 - 2021) INCLUIDO IVA**
2023	6	$ 1.831.551,00	$10.989.306,00
TOTAL MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS			**$10.989.306,00**

Valores redondeados al peso.

Nota: La adquisición de los repuestos, insumos y consumibles antes mencionados se efectuará por demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad hasta agotar el valor determinado para los mantenimientos correctivos.

Conforme a la anterior proyección de recursos, la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano establece los siguientes valores de la lista de insumos y repuestos del nuevo contrato promediando los valores cotizados en el estudio de mercado y el valor histórico del contrato 3.171-2022 incrementado en el 13,12% correspondiente al IPC para 2022 como se establece en el siguiente cuadro:

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Descripción necesidad	UNIDAD	Valor Histórico contrato 3.171-2022	Valor Histórico contrato 3,171-2022 +13,12 %	Valores Cotizados	Valor nuevo proceso	% de diferencia
INSUMOS						
Sulfato de Aluminio tipo A.	KILO	$ 2.814,00	$ 3.183,00	$ 5.000,00	$ 4.092,00	29%
Soda Cáustica	KILO	$ 8.340,00	$ 9.434,00	$ 8.000,00	$ 8.717,00	-8%
Hipoclorito de Sodio	GALÓN	$ 11.820,00	$ 13.371,00	$ 20.000,00	$ 16.686,00	25%
Kit para la medición de cloro residual y PH en sitio.	KIT	$ 857.135,00	$ 969.591,00	$ 1.800.000,00	$ 1.384.796,00	43%
Caracterización de laboratorio de los parámetros relacionados en el literal K de los requerimientos técnicos	UND	$ 318.116,00	$ 359.853,00	$ 2.800.000,00	$ 359.853,00	339%
REPUESTOS						
Motor EVANS 230 volts bifásico, ¾ hp, 3500 rpm, modelo 2HME 075, rotor en bronce.	UND	$ 340.624,00	$ 385.314,00	$ 2.500.000,00	$ 385.314,00	274%
Electrobomba IHM 1hp, 3470 rpm 230 volt, modelo 1½ A-1.0 MW, serie 63889F A2- 150-18441	UND	$ 437.257,00	$ 494.625,00	$ 3.500.000,00	$ 494.625,00	304%
Caneca plástica de 110 litros con tapa.	UND	$ 124.105,00	$ 140.388,00	$ 350.000,00	$ 140.388,00	75%
Tubo PVC ½ por metro	METRO	$ 3.963,00	$ 4.483,00	$ 25.000,00	$ 4.483,00	229%
Unión PVC ½ lisa	UND	$ 1.247,00	$ 1.411,00	$ 5.000,00	$ 1.411,00	127%
Codo PVC ½ lisa	UND	$ 1.376,00	$ 1.557,00	$ 5.000,00	$ 1.557,00	111%
Universal PVC ½ lisa	UND	$ 5.602,00	$ 6.337,00	$ 25.000,00	$ 6.337,00	147%
Tubo PVC 1”	METRO	$ 5.631,00	$ 6.370,00	$ 35.000,00	$ 6.370,00	225%
Unión PVC 1” lisa	UND	$ 2.361,00	$ 2.671,00	$ 10.000,00	$ 2.671,00	137%
Codo PVC 1” lisa	UND	$ 2.923,00	$ 3.306,00	$ 10.000,00	$ 3.306,00	101%
Universal PVC 1” lisa	UND	$ 8.504,00	$ 9.620,00	$ 50.000,00	$ 9.620,00	210%
Reducción PVC 1” a ½”	UND	$ 2.469,00	$ 2.793,00	$ 50.000,00	$ 2.793,00	845%
Tubo PVC 2”	METRO	$ 16.246,00	$ 18.377,00	$ 50.000,00	$ 18.377,00	86%
Unión PVC 2” lisa	UND	$ 4.468,00	$ 5.054,00	$ 20.000,00	$ 5.054,00	148%
Codo PVC 2” lisa	UND	$ 7.619,00	$ 8.619,00	$ 20.000,00	$ 8.619,00	66%

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Universal 2" lisa	UND	$ 29.426,00	$ 33.287,00	$ 60.000,00	$ 46.644,00	40%
Reducción PVC 2" a 1" lisa	UND	$ 3.082,00	$ 3.486,00	$ 20.000,00	$ 3.486,00	237%
Válvula cierre rápido PVC ½ conexión en liso	UND	$ 17.608,00	$ 19.918,00	$ 50.000,00	$ 19.918,00	76%
Válvula cierre rápido PVC 1" conexión en liso	UND	$ 27.959,00	$ 31.627,00	$ 80.000,00	$ 31.627,00	76%
Válvula cierre rápido PVC 1½"conexión en liso	UND	$ 71.709,00	$ 81.117,00	$ 150.000,00	$ 115.559,00	42%
Filtro de arena modelo FVMA – 60 de 0,6m Día X 1m h en poliéster con fibra de vidrio	UND	$ 578.899,00	$ 654.851,00	$ 8.000.000,00	$ 654.851,00	561%
Gravilla gruesa No 4	KILO	$ 1.508,00	$ 1.706,00	$ 3.000,00	$ 2.353,00	38%
Gravilla media No 6 - 8	KILO	$ 1.578,00	$ 1.785,00	$ 3.000,00	$ 2.393,00	34%
Gravilla fina No 8 - 14	KILO	$ 1.614,00	$ 1.826,00	$ 3.000,00	$ 2.413,00	32%
Arena gruesa No 14 - 20	KILO	$ 1.985,00	$ 2.245,00	$ 3.000,00	$ 2.623,00	17%
Arena fina No 20 - 30	KILO	$ 2.308,00	$ 2.611,00	$ 3.000,00	$ 2.806,00	7%
Filtro Carbón Activado Modelo FVC 70 de 0,7 m Día X 1,20 m h, en PRFV.	UND	$ 1.749.257,00	$ 1.978.760,00	$ 8.000.000,00	$ 1.978.760,00	152%
Pintura en esmalte mate azul máquina por metro cuadrado (incluye suministro pintura).	GALÓN	$ 18.203,00	$ 20.591,00	$ 350.000,00	$ 20.591,00	800%
Kit rodamientos y sello mecánico para electrobomba.	KIT	$ 578.899,00	$ 654.851,00	$ 1.800.000,00	$ 654.851,00	87%
Carbón activado.	KILO	$ 12.135,00	$ 13.727,00	$ 60.000,00	$ 13.727,00	169%
VALOR TOTAL (incluido IVA)		$5.258.790,00	$ 5.948.745,00	$ 29.873.000,00	$ 6.417.671,00	0%

Valores redondeados al peso.

De acuerdo con los datos señalados en la tabla anterior, se evidencia que se presenta una variación importante de los precios pagados en el año 2021 con respecto a los cotizados, frente a lo cual se consideró necesario promediar los valores atendiendo las circunstancias que han influido en la variación de los precios, tales como, la pospandemia, el incremento en el valor del dólar, del IPC el mayor costo de la mano de obra, entre otros, los cuales tienden al incremento del valor de los bienes y servicios requeridos por la Entidad.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

No obstante, los valores subrayados no se tuvieron en cuenta para el anterior análisis de insumos y repuestos, puesto que al compararlos, el valor promedio calculado respecto al valor histórico incrementando en 13,12% correspondiente al IPC de 2022, superaron el 50% de aumento, considerando este como un factor excluyente para el análisis de precios.

Por lo anterior, para dichos repuestos se establece el valor histórico aumentando el valor IPC correspondiente.

Nota: La adquisición de los repuestos, insumos y consumibles antes mencionados se efectuará por demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad hasta agotar el valor determinado para los mantenimientos correctivos, previo concepto y sustento técnico por parte del Contratista y previa aprobación del supervisor.

Conforme a lo expuesto en el presente ítem, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estima en la suma de **$21.261.288,00 M/CTE**, máxima suma por la cual la entidad aceptará la oferta. No obstante, se aceptará la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento incluido IVA para las rutinas de mantenimiento preventivo y el listado de insumos o repuestos para mantenimientos correctivos.

VALORES CONTRATO 2023			
VIGENCIA	**No MTOS**	**VALOR MENSUAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**	**VALOR MENSUAL MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**
2023	6	$1.711.997,00	$1.831.551,00
		VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	**VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**
TOTALES		$10.271.982,00	$10.989.306,00
PRESUPUESTO OFICAL			**$21.261.288,00**

Por otro lado, los recursos producto del porcentaje de descuento ofrecido en los mantenimientos preventivos se destinarán para los mantenimientos correctivos.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y GARANTÍAS

4.1. IDIOMA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

4.2. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su **OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II** con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. **La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.**

4.3. OFERTA BÁSICA:

La **oferta** y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes

no adjuntar ni transcribir el Anexo No. 2 Requerimientos Técnicos y obligaciones Mínimas, el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

4.4. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los **proponentes** podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la **oferta básica** se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La **oferta alternativa** deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten.

Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las **ofertas** alternativas del **proponente** seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

4.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

Nota En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado "*Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II*", evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del SECOP II.

4.6. ADENDAS:

La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

4.7. GARANTÍAS:

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

	Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Contrato	Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la suscripción de la aceptación de oferta, la duración de la misma y seis (6) meses más.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

					evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
		Calidad del servicio	20% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la suscripción de la aceptación de oferta, la duración de la misma y seis (6) meses más.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la aceptación de la oferta	A partir de la suscripción de la aceptación de la oferta, la duración de la misma y tres (3) años más	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.13 del Decreto 1082 de 2015, Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
		Amparo de provisión de repuestos y accesorios	10% del valor del contrato	A partir de la suscripción de la aceptación de oferta, la duración de la misma y seis (6) meses más.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal contratante contra el perjuicio imputable al contratista por el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios prevista en el contrato

Tipo de		**VALOR**		**DEDUCIBLE**	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Amparo básico**: Predios Labores y Operaciones **Amparos adicionales**: - Daño emergente y Lucro Cesante. - Perjuicios Extrapatrimoniales.	200 SMMLV **PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.**	VIGENCIA IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – **SIN INCLUIR MÍNIMOS.** **PARA TODOS LOS AMPAROS.**	PATRIMONIALES QUE SUFRA LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TRECEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGAN DE LAS

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

		- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. - Amparo patronal. - Vehículos propios y no propios. Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015 NOTA: ASEGURADO –LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. BENEFICIARIOS: tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.			Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015.	ACTUACIONES. HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O EN SU DEFECTO, QUE ACREDITE QUE EL SUBCONTRATISTA CUENTA CON UN SEGURO PROPIO CON EL MISMO OBJETO Y QUE LA ENTIDAD ESTATAL SEA EL ASEGURADO. REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.	

NOTA 1: En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

NOTA 3: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA 4: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

5. FASES DE LA SELECCIÓN

5.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN

5.1.1. VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA

TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ADJUDICARÁ HASTA POR EL VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO OFICIAL Y QUE SE DESARROLLARÁ UNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II.

LOS PROPONENTES **DEBERÁN OFERTAR OBLIGATORIAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR LA SUMA DE $21.261.288,00 SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

DICHO VALOR RELACIONADO EN LA PLATAFORMA NO SERÁ CONSIDERADO COMO FACTOR DE SELECCIÓN.

5.1.2. FACTOR DE SELECCIÓN

Durante esta etapa el MINISTERIO **SELECCIONARÁ** la propuesta que ofrezca el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL ANEXO No. 6,** siempre que cumpla con las condiciones técnicas y demás establecidas en la invitación a participar. Dicho porcentaje lo deben realizar a través del **ANEXO No. 6, OFERTA ECONOMICA,** el cual deberán descargar, diligenciar y remitir mediante la plataforma electrónica SECOP II.

NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta los valores del Estudio de Mercado Análisis Económico efectuado por la Entidad y señalados en el ANEXO No. 5, para efectos del diligenciamiento del Anexo 6 OFERTA ECONOMICA, factor de selección (MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

De igual manera deben tener en cuenta que no pueden sobre pasar los valores de referencia so pena de rechazo.

En caso de que, alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el Ministerio tomará el valor de las propuestas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5.2. FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

5.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MINÍMOS:

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar en el **ANEXO No. 6 OFERTA ECONÓMICA**

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.

Los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

Nota: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO TÉCNICO N ° 2, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota: Con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo No. 2 y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

5.3. FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

LAS ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN CLASIFICADAS COMO MIPYME DEBERÁN PRESENTAR:

Hasta **DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS,** en los cuales se acredite contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo **OBJETO, ALCANCE U OBLIGACIONES,** incluyan el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE O POTABILIZACIÓN O TRATAMIENTO O PURIFICACIÓN DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO.**

El valor de la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, a la suma de **$21.261.288,00 MONEDA CORRIENTE.,** incluido IVA.

CRITERIO DIFERENCIAL

Dando cumplimiento a la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 los cuales proponen facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, las empresas catalógalas como Mipymes podrán presentar:

Hasta **TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS**, en los cuales se acredite contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, cuyo **OBJETO, ALCANCE U OBLIGACIONES** del contrato, incluyan **MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE O POTABILIZACIÓN O TRATAMIENTO O PURIFICACIÓN DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO**.

El valor de la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, a la suma de **$21.261.288,00 MONEDA CORRIENTE.,** incluido IVA.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

- Objeto o alcance u obligaciones o actividades del contrato
- Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato (Día/Mes/Año).
- Fecha de terminación o CESIÓN del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma
- Valor del contrato.
- Identificación y/o cargo de la persona que expide la certificación

Los contratos que acrediten la experiencia deben haberse celebrado y ejecutado a partir **del 1 de enero del 2016**, teniendo en cuenta el modelo de planta potabilizadora (convencional compacta) que se instaló en la sede Casas de Santa Bárbara del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta los certificados aportados por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En el evento que el contrato certificado contenga varias actividades, se deberá señalar de manera expresa el valor ejecutado correspondiente al **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE O POTABILIZACIÓN O TRATAMIENTO O PURIFICACIÓN DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO."**

No se permitirán **auto-certificaciones** de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante.

En caso de que los proponentes no cuenten con las certificaciones, podrán aportar junto con su oferta, la copia de los contratos y las actas de liquidación respectivas, siempre y cuando, se evidencien los anteriores requisitos

Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación. Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en las certificaciones y documentos allegados y la información recolectada por el MHCP para su validación, no aceptará esta certificación como requisito mínimo habilitante y se solicitarán las subsanaciones y/o explicaciones en el informe de evaluación correspondiente.

Si el MHCP considera y/o evidencia posibles incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.

5.3.1.2 DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

Los oferentes deben contar con domicilio o sucursal en la en la ciudad de Bogotá D.C., dado que en estas instalaciones eventualmente se prestará el servicio, la ubicación deberá corresponder con la información del domicilio (principal o sucursal) señalada en el certificado de existencia y representación legal o su equivalente, aportado con la oferta.

En todo caso el Ministerio se reserva la facultad de verificar la existencia o solicitar información adicional relacionada con las instalaciones indicadas en las ofertas para la prestación del servicio.

5.3.1.3 FACTORES DE EVALUACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del proponente con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.

No obstante, es importante precisar que, para el presente proceso, se evaluará la oferta que presente el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**, para la totalidad de los ítems descritos en el Anexo “VALORES DE REFERENCIA” de conformidad con el anexo de OFERTA ECONÓMICA. **La**

aplicación de dicho porcentaje se verá reflejada en un menor precio a pagar por parte de la entidad en relación con la prestación de cada uno de los servicios contratados.

5.3.1.4 FACTORES DE DESEMPATE:

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto1860 de 2021.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE A LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.

5.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

5.3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el No. 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.3.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

5.3.3.1. CALIDAD DEL PROPONENTE:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

5.3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:

La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **ANEXO No. 1** de la presente invitación a presentar OFERTA.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.2.1 AVAL DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica el ejercicio de la profesión de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA por un **INGENIERO QUÍMICO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO INDUSTRIAL**, debidamente inscrito ante la autoridad competente; y en tal caso, será

necesario que éste allegue tanto copia de su tarjeta profesional como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones.

Nota: Si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matrícula profesional como ingeniero en las áreas precitadas y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

Lo anterior, conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que "(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."

Este Aval deberá ser diligenciado conforme con lo señalado en el Anexo 1. Carta de Presentación.

5.3.3.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

5.3.3.4. PODER:

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.

5.3.3.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social, entre otras actividades el **MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y/O DE SISTEMAS DE BOMBEO o MANTENIMIENTO HIDRÁULICO Y SANITARIO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y/O DE SISTEMAS DE BOMBEO** o que en general sea suficiente para ejecutar el objeto del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es

inferior a la duración del contrato y 30 meses más, y que tenga por objeto social entre otras actividades el **MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y/O DE SISTEMAS DE BOMBEO o MANTENIMIENTO HIDRÁULICO Y SANITARIO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y/O DE SISTEMAS DE BOMBEO** o que en general sea suficiente para ejecutar el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que tiene por actividad comercial entre otras actividades, el **MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y/O DE SISTEMAS DE BOMBEO o MANTENIMIENTO HIDRÁULICO Y SANITARIO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE Y/O DE SISTEMAS DE BOMBEO** o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior y su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más

Duración: Si el proponente es persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y treinta meses más.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: “ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)”.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el

contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto de éste.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

5.3.3.6. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.

5.3.3.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello):

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se encuentran publicados en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor facilidad de los proponentes, no

obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso.

5.3.3.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

5.3.3.9. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas de origen extranjero que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.
c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección

5.3.3.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección**. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección**. **(ANEXO N° 8)**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002**.**

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano

5.3.3.12. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes que se encuentra publicado en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Nota 1: Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.3.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.3.3.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.3.3.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

5.3.3.16. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

5.3.3.17. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".*

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

5.3.3.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad

5.3.3.19. CONFIDENCIALIDAD:

La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de **SECOP II** con los demás documentos del proceso.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

6.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos **debidamente actualizado,** cuando a ello haya lugar.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 115 de la Ley 488 de 1998, que adicionaron y modificaron los artículos 437 y 368 del Estatuto Tributario, respectivamente.

6.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA:

Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

6.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:
El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado
6.4. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:
Formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co con los demás documentos del proceso.
6.5. INFORMACIÓN AMBIENTAL:
El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de INFORMACIÓN AMBIENTAL, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
6.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:
El PROPONENTE, a quien le sea aceptada su oferta deberá enviar la Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP debidamente diligenciado, **relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la OFERTA.**
6.7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:
De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.
7. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
7.1. INDEMNIDAD:
En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **INDEMNIDAD** en los siguientes términos: *"El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO".*
7.2. REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA):
En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **SANCIONES** en los siguientes términos: **SANCIONES: a) Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA

demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida **b) Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.

7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:

Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato.

El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

7.4. CANALES DE DENUNCIA:
En atención a lo dispuesto en el numeral 3.1. de la Directiva Presidencial No. 008 del 17 de septiembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha dispuesto en su portal WEB – Tab de Transparencia y acceso a la información – Sección 3 contratación, un nuevo numeral denominado 3.10. Encuesta para proponentes en procesos públicos de contratación, a fin de conocer la percepción de transparencia y objetividad de los proponentes que participan en los procesos que adelanta este Ministerio.
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
8.1 Cuando la **capacidad jurídica de la proponente verificada** a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla al momento de la presentación de ofertas del proceso.**
8.2 Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona)**,** solo se tendrá en cuenta la primera oferta recibida en el tiempo según la constancia del SECOP II y las demás quedarán incursas en rechazo.
8.3 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el **proponente** presente **oferta alternativa**, sin formular simultáneamente la **oferta básica**, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, **la propuesta quedará incursa en causal de rechazo.** Se entiende por **oferta básica** la aceptación de los requisitos exigidos en el **ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS,** mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, **así como el diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma.** Por tal motivo, el **ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.
8.4 Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.
8.5 Cuando el proponente NO diligencie en la plataforma SECOP II “OFERTA ECONOMICA”, el valor total del presupuesto oficial.
8.6 Cuando el proponente NO adjunte en la plataforma de SECOP II el Anexo No. 6 de oferta económica o cuando lo anexe sin diligenciar.
8.7 Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.
8.8 Cuando no se allegue al momento de presentar la oferta el aval por parte de un profesional de ingeniería, en los términos señalados en el numeral 5.3.3.2.1
8.9 Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.

Nota 1: Con el fin de que no se incurra en causal de rechazo se recomienda a los proponentes abstenerse de adjuntar documentación que no haya sido requerida en la presente invitación, inclusive el Anexo N° 2 el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación

que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda

Nota 2: La oferta de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no valida de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II y en consecuencia no será evaluada.

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Directora Administrativa (E)

Elaboró: Jaqueline Córdoba
Revisó: Sonia Rojas/Adriana Méndez/ Elsy Reyes

Anexos:
Anexo. No. 1: Carta de presentación de la oferta
Anexo. No. 2: Requerimientos técnicos y obligaciones mínimas y características de los bienes
Anexo. No. 3: Esquemas de funcionamiento de la planta de tratamiento de agua potable
Anexo. No. 4: Especificaciones generales y particulares de los equipos
Anexo. No. 5: Valores de referencia
Anexo. No. 6: Oferta económica
Anexo. No. 7: Formato de registro y seguimiento de gestores externos
Anexo. No. 8: Certificación de pago de aportes
Anexo. No. 9: Cronograma

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-PMC-12-2023** cuyo objeto consiste en **"***Prestar del servicio de administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de forma periódica y continúa, con el suministro de repuestos e insumos, para los componentes y partes mecánicas e hidráulicas de los equipos y aditamentos que constituyen el sistema de potabilización de aguas lluvias de la sede Casas de Santa Bárbara, propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*

El/Los suscrito (s)_____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el CONTRATO que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.

9. Que en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.

10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

11. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

12. Que en el evento de ser requeridos para presentar subsanación de nuestra oferta y no dar respuesta a la misma, nos comprometemos a justificar la razón por la cual no se subsanó

13. Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP

14. Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.

15. Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Publica, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.

16. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

17. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

17.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia: Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector trabajo", la Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan.

17.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia: Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

18. Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral 4,7 "GARANTÍAS" de la presente Invitación (**3 días**), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19. Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

20. Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.

Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

21. Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

22. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.

23. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

24. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades:

_____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

25. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

26. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI_NO_.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI_NO_.

27. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

28. Que SI___acepto o No___acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nit
Nombre del Representante _____
Cédula de Ciudadanía No._____de_____
Dirección_____Ciudad_____
Teléfono _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota 1: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar **AVALADA** por un **INGENIERO QUÍMICO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO INDUSTRIAL**, inscrito y con tarjeta y/o matrícula profesional vigente, debidamente inscrito ante la autoridad competente; en consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula profesional como ingeniero en las áreas precitadas y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Nota 2: El aval que aparece a continuación es para diligenciar sólo cuando el proponente persona natural o Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponente no es **INGENIERO QUÍMICO O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO INDUSTRIAL**, establecidas por el Ministerio de Educación**,** inscrito y con tarjeta y/o matrícula profesional vigente.

AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003[2] y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero en las áreas requeridas en el presente proceso, Yo _____ Ingeniero_____, con tarjeta profesional No._____del Consejo Profesional de_____de_____ y C.C. No._____de_____Avalo la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

Nota 3: En todo caso, se deberá anexar con la propuesta, tanto copia de su tarjeta profesional, como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones. **En caso de estar avalada**, pero no se allegue en debida forma tales documentos, la entidad realizará el requerimiento respectivo y en caso de no aportarlos la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA al momento de presentar la propuesta, en consecuencia, en caso de no cumplir con este requisito, la misma quedará incursa en la causal de rechazo, sin lugar a subsanación por cuanto el Aval corresponde a un requisito de capacidad legal que no puede ser acreditado con posterioridad a la fecha máxima de presentación de ofertas.

[2] *"(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*."

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO. No. 2
REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

ALCANCE DEL SERVICIO: Realizar los servicios de administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de forma periódica, continua, incluido el suministro de repuestos e insumos para los componentes y partes mecánicas e hidráulicas para los equipos y aditamentos que constituyen el sistema de potabilización de aguas lluvias de la sede Casas de Santa Bárbara propiedad del MHCP.

1. ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Tiene por objeto la prestación del servicio de administración, operación, mantenimiento preventivo de forma continua, incluido el suministro de insumos para las componentes y partes mecánicas e hidráulicas de los equipos y aditamentos que constituyen el sistema de potabilización de aguas lluvias de la sede Casas de Santa Bárbara propiedad del MHCP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la administración, operación y mantenimiento bajo las siguientes consideraciones:

1.1 Realizar Las actividades correspondientes a la administración, operación y las rutinas continuas de mantenimiento preventivo, acorde a lo indicado en los manuales de mantenimiento de los fabricantes del sistema de potabilización.

1.2 Efectuar el manejo de la planta con un operario que cuente con experiencia y conocimiento en mantenimiento de equipos y sistemas de bombeo de fluidos, el cual deberá ser entrenado por el Coordinador del contrato durante la puesta en marcha de la planta. (Por seguridad y para evitar inconvenientes, se deben entrenar como mínimo 2 personas para el caso en que el operario por algún motivo no pudiese operar el sistema). Entre las labores a desarrollar por el operario, están:

- Lavado diario de los filtros.
- Medición de cloro residual y el pH.
- Registro fotográfico de la planta (Ver anexo “ESQUEMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE”, literal D).

1.3 Para la operación de la planta, se deben realizar los demás trabajos especificados a continuación:

1.3.1 **Operación normal:** Para la operación normal de la planta potabilizadora de agua lluvia, se deben tener en cuenta los diagramas de operación (Ver anexo “ESQUEMAS DE

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE", literales a, b y c), y las siguientes actividades:

- La posición de las válvulas para la operación normal de la planta, es:

Válvulas abiertas: 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 16 – 17
Válvulas cerradas: Las demás**.**

1.3.2 **Actividades de control:** Con el propósito de llevar el debido control, garantizar y mantener el adecuado funcionamiento de la planta se deben considerar por lo menos las siguientes actividades:

- Medir el cloro residual y el pH todos los días.
- Efectuar el lavado de los filtros todos los días, según lo indicado en el numeral 1.9 y 1.10 del presente anexo.
- Efectuar por lo menos un análisis físico químico y bacteriológico cada 3 meses, los cuales deben contener como mínimo los siguientes parámetros: turbiedad, sulfatos, solidos totales, color, pH, alcalinidad, acidez, cloruros, hierro, dureza, amonio, aluminio, cloro residual, conductividad, coliformes totales y fecales y oxígeno disuelto.
- Si la calidad del agua a tratar llegase a cambiar con el tiempo, se debe efectuar el ensayo de jarras, para determinar la dosis óptima de químicos a emplear.

1.4 **Regulación del caudal:** Al sistema de tratamiento deben entrar 3 m3/h**,** por lo que dicho caudal se logra cerrando un poco la válvula No. 1 de descarga de la bomba de agua lluvia (B1) si el caudal es mayor, o abriéndola si el caudal es menor, teniendo en cuenta que la posición de las válvulas para la operación normal de la planta es:

Válvulas abiertas: 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 16 – 17
Válvulas cerradas: Las demás**.**

1.5 **Preparación de los productos químicos:** Para el tratamiento del agua se utilizan 3 productos químicos: sulfato de aluminio tipo A, soda cáustica e hipoclorito de sodio (cloro).

El sulfato de aluminio es el coagulante, que permite la formación del floc. La soda es el neutralizante, para mantener un pH óptimo para una buena coagulación, y el hipoclorito de sodio es utilizado como desinfectante aplicado al final del proceso.

Para preparar las soluciones de los químicos, se debe proceder de la siguiente manera:

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

a) **Sulfato de aluminio:** El sulfato de aluminio es preparado en solución con agua en un tanque de 100 litros y bombeado a la entrada del cono de mezcla por medio de una bomba dosificadora con capacidad de 2,4 gph y conexión a 110 V, ésta bomba es accionada automáticamente por el control de nivel ubicado en el tanque de almacenamiento de agua de trasiego del desarenador, de tal manera que cuando el nivel del agua del tanque esté alto, opere dicho equipo. A continuación, se relacionan los parámetros para la preparación de la solución:

- Para una dosificación de 28 ppm (gr/m3).
- Adicionar 3 Kg. de sulfato de aluminio tipo A.
- Llenar con agua el tanque de solución hasta completar los 110 litros.
- Colocar el dial de la bomba dosificadora No. 1 en 2,5.
- Esta solución tiene una duración de 29 horas.

b) **Soda cáustica:** La soda es preparada en solución con agua en un tanque de 100 litros y bombeada a la entrada del cono de mezcla por medio de una bomba dosificadora con capacidad de 2,4 gph y conexión a 110 V, está bomba es accionada automáticamente por el control de nivel ubicado en el tanque de almacenamiento de agua de trasiego del desarenador, de tal manera que cuando el nivel del agua del tanque esté alto, opere dicho equipo. A continuación, se relacionan los parámetros para la preparación de la solución:

- Para una dosificación de 7,5 ppm (gr/m3)
- Adicionar 1 Kg. de soda.
- Llenar con agua el tanque de solución hasta completar los 110 litros.
- Colocar el dial de la bomba dosificadora No. 2 en 2.
- Esta solución tiene una duración de 36 horas.

c) **Hipoclorito de sodio**: El hipoclorito de sodio (cloro) es preparado en solución con agua en un tanque de 110 litros y bombeado a la planta a la salida del filtro de carbón activado por medio de una bomba dosificadora con capacidad de 2.4 gph y conexión a 110 V, esta bomba es accionada automáticamente al operar la bomba de agua clarificada que descarga a los filtros. A continuación, se relacionan los parámetros para la preparación de la solución:

- Para una dosificación de 22 ppm (gr/m3).
- Adicionar 3 litros de hipoclorito de sodio.
- Llenar con agua el tanque de solución hasta completar los 110 litros.
- Colocar el dial de la bomba dosificadora No.4 en 2.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

- Esta solución tiene una duración de 36 horas.

Nota: Estas dosificaciones son para condiciones de calidad de agua lluvia encontradas durante la puesta en marcha, cuando cambia la calidad del agua, es necesario efectuar el ensayo de jarras, según las instrucciones dadas al final.

1.6 **Desarenador:** Este equipo se utiliza para retirar arenas y sólidos pesados del agua. Se deben retirar cada 5 días los sólidos sedimentados, abriendo la válvula No. 22 y recogiendo el material a retirar en un balde para luego disponerlo empacado en bolsa plástica. Se debe tener cuidado que no se obstruya la válvula de vaciado de 3".

Del compartimiento donde succiona la bomba, retirar los sólidos sedimentados cada 15 días abriendo la válvula No. 23. Si se observan flotantes, retirar estos con una nasa para luego disponerlos empacados en bolsa plástica, no se deben dejar acumular los flotantes para evitar que el agua se vuelva anaeróbica y pueda producir olores.

1.7 **Bomba de trasiego a tanque cono de mezcla:** Al cono de mezcla, deben entrar 3 m3/h (4L/s)**,** este caudal se logra cerrando un poco la válvula No. 2 o No. 3 de la succión y de descarga de la bomba de agua de trasiego (B2) si el caudal es mayor, o abriéndola si el caudal es menor.

1.8 **Floculación – Clarificación – Tanque de equilibrio:** Una vez se hayan preparado las soluciones de los productos químicos, se procede a encender el tablero de control, colocando todos los interruptores de encendido en automático. El tanque de tratamiento consta de tres zonas: floculación, sedimentación y equilibrio.

1.9 **Sistema de filtración sobre arena:** El sistema de filtración sobre arena está constituido por dos filtros a presión, cada uno de ellos se encuentra cargado con gravillas como material de soporte y arenas seleccionadas como medio filtrante. En la parte superior del tanque se encuentra una salida de ½" para desfogue de aire.

Para mejorar el funcionamiento de los filtros evitando el taponamiento, estos deben lavarse en contracorriente. Por lo tanto, cada filtro debe lavarse cada vez que existe una diferencia de más de 10 PSI entre la lectura del manómetro ubicado en la descarga de la bomba de filtración B3 y el de la salida del filtro respectivo, con respecto a la lectura inicial una vez lavado los filtros o todos los días para mayor control, a la misma hora.

Para obtener una buena filtración del agua clarificada es importante seguir los tres pasos en la operación del sistema:

- **Filtración**: Cuando la planta está produciendo agua potable.
- **Lavado o retrolavado**: Para limpieza filtros.
- **Relavado**: Acomodación arena.

Las posiciones de las válvulas para cada paso se dan a continuación:

i) Filtración:
Válvulas abiertas: 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 16 – 17.
Válvulas cerradas: Las demás.

ii) Lavado o retrolavado: Se efectúa el lavado de los 2 filtros cada uno por separado, utilizando agua filtrada proveniente del otro filtro. Se recomienda efectuar el lavado todos los días.

Para lavar el filtro de arena No. 1:
Válvulas abiertas: 4 – 7 – 8 – 6 – 10.
Válvulas cerradas: Las demás.

Para lavar el filtro de arena No. 2:
Válvulas abiertas: 4 – 5 – 6 – 8 – 13.
Válvulas cerradas: Las demás.

iii) Relavado

Para relavar el filtro arena No. 1:
Válvulas abiertas: 4 – 5 – 11.
Válvulas cerradas: Las demás.

Para relavar el filtro de arena No. 2
Válvulas abiertas: 4 – 7 – 14.
Válvulas cerradas: Las demás.

El lavado de cada filtro se efectúa hasta que el agua que sale por la tubería de lavado sea clara. El relavado de cada filtro dura entre 2 y 3 minutos para el asentamiento de las arenas. Las válvulas 12 y 15 pertenecen al desfogue de aire, se abrirán en el lavado y después de la operación de relavado hasta que salga agua por la tubería, inmediatamente se cierran, cada filtro lleva un manómetro a la salida y una llave terminal para toma de muestras.

iv) Condiciones para realizar el lavado del filtro: Cada vez que se vaya a efectuar el lavado del filtro, se deben sumergir las mangueras de las bombas dosificadoras en unos

baldes con agua potable, y realizar una purga 10 o 15 minutos antes de iniciar el lavado para limpiar las mangueras de los químicos, y así poder continuar con el proceso, utilizando el agua previamente tomada de la llave, a fin de evitar emplear para esta actividad, el agua lluvia captada y modificar las características fisicoquímicas de la misma.

1.10 **Filtro de carbón activado:** El filtro de carbón activado consiste en un filtro que trabaja a presión, cargado con gravillas como material de soporte y carbón activado granulado como medio filtrante. En la parte superior del tanque se encuentra una salida de ½" para desfogue de aire.

Para mejorar el funcionamiento del filtro evitando el taponamiento, éste debe lavarse en contracorriente. Por lo tanto, el filtro debe lavarse cada vez que existe una diferencia de más de 10 psi entre la lectura del manómetro ubicado en la salida de los filtros de arena y el de la salida del filtro de carbón, con respecto a la lectura inicial una vez lavado el filtro.

Para obtener un buen retiro del color y sabor del agua, es importante seguir los tres pasos en la operación del sistema:

- **Filtración:** Cuando la planta está produciendo agua potable
- **Lavado o retrolavado:** Para limpieza filtro
- **Relavado:** Acomodación carbón activado

La posición de las válvulas para cada paso se da a continuación:

i) Filtración:
Válvulas abiertas: 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 16 – 17
Válvulas cerradas: Las demás.

ii) Lavado o retrolavado: Se efectúa el lavado del filtro, utilizando agua filtrada proveniente de los filtros de arena. Se recomienda efectuar el lavado todos los días, este se efectuará hasta que el agua que sale por la tubería de lavado sea clara

Para lavar el filtro de carbón activado:
Válvulas abiertas: 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 18 – 19
Válvulas cerradas: Las demás.

iii) Relavado: El relavado del filtro dura entre 2 a 3 minutos para el asentamiento de las partículas de carbón.

Para relavar el filtro de carbón activado:
Válvulas abiertas: 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 16 – 20
Válvulas cerradas: Las demás.

La válvula No. 21 pertenece al desfogue de aire, se abrirá en el lavado y después de la operación de relavado hasta que salga agua por la tubería, inmediatamente se cierra. El filtro lleva un manómetro a la salida y una llave terminal para toma de muestras.

iv) **Condiciones para realizar el lavado del filtro:** Cada vez que se vaya a efectuar el lavado del filtro, se deben sumergir las mangueras de las bombas dosificadoras en unos baldes con agua potable, y realizar una purga 10 o 15 minutos antes de iniciar el lavado para limpiar las mangueras de los químicos, y así poder continuar con el proceso, utilizando el agua previamente tomada de la llave, a fin de evitar emplear para esta actividad, el agua lluvia captada y modificar las características fisicoquímicas de la misma.

1.11 **Desinfección:** Como se dio a conocer anteriormente la dosificación de hipoclorito de sodio está controlada por el accionamiento de la bomba de agua clarificada. La dosificación se realiza en la tubería de salida del sistema de filtración.

Para controlar el cloro residual a la salida, se dispone de un comparador de cloro. Tanto el análisis del cloro residual como el de pH deben efectuarse todos los días. El cloro residual a la salida del tanque de almacenamiento debe encontrarse entre 0.8 y 1.0 ppm.

1.12 **Arranque de la planta:** En resumen, los pasos a seguir para el arranque de la planta de tratamiento y para su operación normal, son los siguientes:

i) Verificación de equipos y materiales:

- Válvulas en buenas condiciones y en la posición correcta.
- Medidor de flujo libre de suciedades, con todas sus partes.
- Tablero eléctrico y accesorios completos, con las conexiones apropiadas y las señales que envíe sean las correctas.
- Tanque de productos químicos limpios, sin filtraciones.
- Suficientes productos químicos para el arranque y operación normal (en stock).
- Sistemas de dosificación de operación correctos: limpias las líneas o mangueras, sin obstrucciones, limpios los componentes de las dosificadoras (válvulas, empaques, resortes, etc.) y en la posición correcta. Las líneas deben cargarse y comprobar su descarga sobre el sitio que se haya asignado.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

- Equipos de bombeo y demás equipos de control (manómetros, etc.), de operación en correcta y buenas condiciones.
- Lechos filtrantes en buenas condiciones y no colmatados.
- Ausencia de fugas en manholes, tuberías etc.

ii) Preparación de los productos químicos: Como se contempla en el ítem 1.5
iii) Colocar el dial de las dosificadoras en el dial indicado en el ítem 1.5
iv) Abrir la válvula de la descarga de la bomba B1 de agua lluvia No.1 y las válvulas de la bomba de trasiego B2 las No. 2 y 3.
v) Prender el control general del tablero de control.
vi) Colocar todos los switches del tablero en posición de automático.
vii) La planta comenzará a trabajar normalmente cuando el tanque de almacenamiento de agua tratada este vacío.
viii) Regular el caudal de entrada a la planta con la válvula No. 1., y con las válvulas No. 2 y/o 3.
ix) Abrir las válvulas necesarias del sistema de filtración en posición de lavado, para cada uno de los filtros.
x) Una vez lavado y relavado los filtros, abrir las válvulas requeridas para filtración normal.
xi) Verificación del cloro residual y del pH, mediante el comparador existente y de los demás parámetros.

2. Realizar los mantenimientos preventivos con respecto a la siguiente periodicidad:

- **Diario (correspondiente a días en que la planta esté en operación):**

- Inspección visual a todos los equipos para verificar su normal funcionamiento.
- Limpiar los tanques de solución de químicos antes de su preparación.
- Revisar que los controles de nivel estén funcionando correctamente.
- Lavar los filtros todos los días.

- **Semanal:** Revisar semanalmente las líneas de las dosificadoras, las cuales deben permanecer limpias.

- **Mensual**

- Revisar los controles de nivel.
- Revisión y ajuste mensual de todas las conexiones eléctricas
- Efectuar limpieza mensual de todos los equipos.
- Revisión de amperajes y voltajes en todos los equipos
- Mantenimiento preventivo a todos los motores y bombas.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

- **Semestral**

- Efectuar limpieza semestral del sistema de agua lluvia.

Se aclara que las periodicidades de los mantenimientos están sujetos a cambios, en función de la operatividad de la planta potabilizadora.

3. Ejecutar a satisfacción los siguientes pasos en el caso de requerir parar la planta por largos periodos de tiempos

 1. Lavar los filtros y drenarlos.
 2. Lavar los tanques de químicos y luego bombear agua limpia a las tuberías y mangueras de conducción de químicos para su lavado interior.
 3. Poner en posición de apagado el tablero de control.
 4. Cerrar la válvula de entrada de agua a la planta y las válvulas de salida de los filtros.
 5. Drenar el tanque de tratamiento abriendo las válvulas de vaciado, desocupando los diferentes compartimentos.

4. Utilizar por parte del personal encargado del lavado, limpieza y desinfección que corresponda, los elementos de protección personal necesarios para dicha labor y según se requieran.

Tabla 1. Elementos de protección personal.

CABEZA	Casco	Cuando se realice un trabajo en alturas.
OJOS Y ROSTRO	Monogafas de seguridad	Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o ante la presencia de gases, vapores y humos.
	Careta de seguridad	Utilícela en trabajos que requieran la protección de la cara completa o cuando se manejen químicos en grandes cantidades.
APARATO RESPIRATORIO	Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos).	Cuando en su ambiente tenga gases, vapores, humos y neblinas. Solicite cambio de filtro cuando sienta olores penetrantes de gases y vapores.
	Respiradores auto contenidos.	Cuando exista peligro inminente para la vida por falta de oxígeno, como en la limpieza de tanques o el manejo de emergencias por derrames químicos.
MANOS	Guantes resistentes a productos químicos.	Protegen las manos contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes. Existen de diferentes materiales: PVC, Neopreno, Nitrilo, Butyl, Polivinilo.
PIES	Botas plásticas.	Cuando se trabaja con químicos.
	Zapatos con suela antideslizante.	Cuando se esté expuesto a humedad en actividades de aseo.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

TRABAJO EN ALTURAS	Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo: • Casco con barbuquejo. • Mosquetones y eslingas. • Línea de vida.

5. El coordinador del contrato deberá revisar y controlar continuamente que las actividades objeto del presente documento contractual se estén cumpliendo de acuerdo a lo solicitado.

2. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Este mantenimiento se prestará con el objeto de diagnosticar y corregir fallas que ocasionen mal funcionamiento de cualquiera de los dispositivos o accesorios que constituyen la planta de tratamiento listado de insumos y repuestos, para lo cual el contratista debe atender en un tiempo no mayor a tres (3) horas al requerimiento que haga por correo electrónico el supervisor del contrato designado por el Ministerio. Lo anterior también aplica para el caso en que el personal técnico del Ministerio observe una anomalía grave de funcionamiento (Sobrecalentamiento, falla de bombeo, o señal de alarma o bloqueo, conexiones flojas, fugas, etc.) en cualquier equipo o en tableros de potencia y control.

 Para tal efecto, el contratista realizará una revisión y proyectará un informe de diagnóstico con las necesidades correctivas, para proceder a realizar la reparación, ajuste y sustitución de las partes o equipos que considere necesarios para dejar operando la planta de tratamiento en óptimas condiciones.

Nota: En caso de que se requiera una cotización se debe atender conforme a los dispuesto en la Nota No. 1 del ítem de forma de pago relacionado en el presente documento.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de minimizar riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, aplicará descuentos en el incumplimiento del servicio, así:

NIVEL DE SERVICIO	SOPORTE PARA VERIFICACIÓN	DESCUENTO
Ausencias del personal mínimo requerido para prestar el servicio contratado.	Novedades del personal asignado para prestar el servicio.	Por cada ocasión que no se presente el personal requerido para las respectivas rutinas de mantenimiento, se descontará el equivalente al 3% del valor de la rutina. Este descuento se realizará en la factura del mes en que se produzca la ausencia del personal.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Falta de presencia por los tiempos mínimos de permanencia del personal en la prestación del servicio.	Ingreso y permanencia mínima del personal en las instalaciones para prestar el servicio.	Por cada ocasión que el personal no se presente en los tiempos mínimos establecidos en las notas 1, 2 y 3 del numeral 10 de las obligaciones generales, se descontará el equivalente al 3% del valor de la rutina. Este descuento se realizará en la factura del mes en que se produzca la falta prevista.
Cambio de personal para la prestación del servicio	Reporte del cambio de personal con los soportes de cumplimiento del perfil requerido.	Cada vez que se presente una situación de cambio de personal y no se informe con (36) horas de antelación la novedad, junto con los soportes de cumplimiento del perfil según sea el caso, se descontará el 3% del valor de la rutina. Este descuento se realizará en la factura del mes en que se produzca el hecho.
Entrega de informe mensual.	Documento entregado y aprobado por la supervisión.	Después del quinto día hábil de cada mes, sin entregar el respectivo informe de ejecución y/o informe técnico de correctivos se descontará a la factura el equivalente al 3% del valor de la rutina por cada día sin que se entregue el documento.
Cumplimiento en la entrega de insumos.	Relación entrega de material	Después del quinto día hábil calendario sin que se entreguen los insumos requeridos a satisfacción, se descontará a la factura el equivalente al 3% del valor de la rutina.
Atención de llamadas y/o comunicados de emergencia.	Comunicación telefónica y/o por correo electrónico de situaciones de emergencia.	Después de (3) horas de haberse reportado la falla y/o emergencia sin que se presente en sitio el personal técnico de la empresa contratista, se descontará a la factura el equivalente al 3% del valor de la rutina.

Nota 1: El Ministerio de Hacienda y el CONTRATISTA de común acuerdo y por razones justificadas, podrán definir nuevos niveles de servicio y mecanismos de control en la ejecución del contrato.

Nota 2: El tiempo máximo de solución estipulado se cuantificará desde el instante que el Ministerio remita al contratista el correo electrónico, con la orden de autorización del servicio o los tiempos establecidos en el mantenimiento programado, hasta la entrega o realización formal del mismo, de conformidad con los tiempos de respuesta detallados en el presente Acuerdo de Nivel de Servicios.

El retraso de alguno de los niveles de servicio implicará realizar el descuento mensual respectivo al 3% sobre el valor de la factura correspondiente por cada uno de los retrasos presentados.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Elaborar y remitir a la supervisión del contrato designada por el Ministerio, para su aprobación, el cronograma de las actividades que realizará en la planta de tratamiento de agua potable de la sede Casas de Santa Bárbara del Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante toda la vigencia del contrato. Este cronograma debe entregarse en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías que debe construir el contratista y previa expedición del registro presupuestal.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Se tiene previsto que el inicio de actividades sea a partir del 1 de junio del 2023, no obstante, anterior a la fecha y una vez aprobadas las garantías se podrán realizar visitas de inspección y reconocimiento del equipo, con el fin de que el contratista identifique lo mínimo que requiere para empezar actividades de operación y administración de la planta en la fecha indicada
2. Ejecutar todas las labores de mantenimiento preventivo dentro del horario hábil de la entidad, es decir, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., y los sábados hasta las 12 horas, sin que sean interrumpidos los servicios que prestan los equipos objeto de mantenimiento, y sin generar perturbaciones o incomodidades a los funcionarios del Ministerio, en caso de que así sea estas actividades deberán ser efectuadas por fuera del horario laboral de la Entidad sin que genere costo alguno adicional.
3. Coordinar con oportunidad los aspectos relacionados con las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a realizar, entre el contratista y el supervisor designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. No obstante, en el evento de causarse situaciones extraordinarias que ameriten la atención de llamadas de emergencias, las mismas, deberán ser atendidas por el contratista en un lapso no mayor a 3 horas, con el fin de que no se causen perjuicios al Ministerio y sin que éstas causen ningún costo adicional al contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y ARL) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá demostrar mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en caso de no contar con dicha figura, por el representante legal del contratista en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
5. Informar a la supervisión del Ministerio la justificación técnica y la descripción de los repuestos que sea necesario reemplazar antes de su instalación y pruebas.
6. Entregar mediante acta al supervisor del contrato designado por el Ministerio, los repuestos que se requieran durante la ejecución del contrato en el lugar de trabajo. Hasta tanto no los reciba a satisfacción el Ministerio, es responsabilidad única y expresa del CONTRATISTA el bienestar y estado de todos los bienes y cualquier daño o imperfección que resultare, deberá ser reparado o remplazado por el contratista sin costo alguno para el Ministerio.
7. Entregar materiales, equipos y mano de obra que sean necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de repuestos. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su ejecución. La mano de obra en la ejecución de correctivos incluya o no el cambio de repuestos, ha de ejecutarse por fuera del período establecido para la rutina del mantenimiento preventivo (tres días hábiles máximo para la rutina del mantenimiento preventivo), el cambio se podrá realizar en las instalaciones y equipos localizados en el sitio donde fueron instalados. Para este efecto, el contratista ha de informar por correo electrónico al supervisor del contrato designado por el Ministerio sobre la actividad a ejecutar (fecha, horario, personal que realizará la labor).

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

8. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato del Ministerio.

9. Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deberán ejecutarse con el recurso humano que se describe a continuación el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

CANT.	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Coordinador	Ingeniero químico o ingeniero ambiental o ingeniero industrial.	Dos (2) años de experiencia en operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua para consumo humano, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
1	Operario*	Tecnólogo en agua y saneamiento básico, o Tecnólogo en agua y saneamiento o Tecnólogo en manejo de agua o Tecnólogo en gestión de laboratorios de análisis de agua o Técnico profesional en agua potable y saneamiento básico o Técnico profesional en operación de sistemas de potabilización de agua o Técnico profesional en saneamiento básico o a fines.	Dos (2) años de experiencia en mantenimiento de equipos y sistemas de bombeo de fluidos.
1	Operario	Tecnólogo, o técnico en Mantenimiento electromecánico. La formación académica de este operario podrá ser reemplazada como equivalencia con Tres (3) años de experiencia adicionales a la experiencia mínima requerida.	Dos (2) años de experiencia en mantenimiento de equipos o sistemas de potabilización de agua para consumo humano.

*Por seguridad y para evitar inconvenientes, se deben entrenar 2 personas para el caso en que el operario por algún motivo no pudiese operar la planta.

Nota 1: El Coordinador deberá efectuar una visita quincenal y permanecer como mínimo (1) hora dentro del horario hábil establecido por la entidad. No obstante, tendrá que atender visitas adicionales tantas veces se requiera, de acuerdo con el funcionamiento de los equipos.

Nota 2: El Tecnólogo en agua y saneamiento básico, o Tecnólogo en agua y saneamiento o Tecnólogo en manejo de agua o Tecnólogo en gestión de laboratorios de análisis de agua o Técnico profesional en agua potable y saneamiento básico o Técnico profesional en operación de sistemas de potabilización de agua o Técnico profesional en saneamiento básico, será el encargado de la operación y deberá asistir tres días a la semana de forma intercalada, por espacio mínimo de (3) horas diarias dentro del horario hábil establecido por la Entidad.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Nota 3: El Tecnólogo o Técnico en mantenimiento electromecánico, deberá asistir por lo menos una vez al mes por un espacio mínimo de (30) minutos dentro del horario hábil establecido por la Entidad, para el desarrollo de los mantenimientos preventivos, y tantas veces se requiera para atender mantenimientos correctivos. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aceptación de la oferta debe anexar la lista de identificación completa del personal técnico que realizará las actividades contratadas por el Ministerio y debe adjuntar; las certificaciones, copia de la tarjeta profesional y soportes de formación correspondientes. Cualquier cambio de este personal debe acreditarse y documentarse ante la entidad, con copia al supervisor del contrato con suficiente anticipación y cumpliendo el perfil solicitado.
10. Disponer y emplear en toda actividad contratada, de equipos, maquinaria, herramientas y medidas reglamentarias de seguridad indispensables para operar con celeridad, eficacia y seguridad.
11. Utilizar materiales, insumos y repuestos genuinos y nuevos en toda actividad de mantenimiento contratada, para las actividades de mantenimiento correctivo que requieran insumos y/o repuestos que no se encuentren incluidos en el listado de repuestos, el contratista a solicitud del supervisor deberá una cotización en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, adicionalmente la Entidad solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.
12. Reemplazar el repuesto o los repuestos que llegasen a presentar fallas en su funcionamiento, o que resultasen de mala calidad, previa solicitud por escrito del supervisor del contrato designado por el Ministerio, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características sin que implique costo alguno para la entidad. El MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes, repuestos o accesorios que se requieran reemplazar, que no cumplan con las especificaciones requeridas por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y manifiestas en los manuales del fabricante de la marca de la planta de tratamiento (potabilización) de agua. Por lo que los insumos y repuestos que se requieran en los mantenimientos correctivos deberán ser previamente autorizados por el supervisor del contrato.
13. Reemplazar las partes que hayan cumplido con su vida útil especificada en los manuales de la respectiva marca de la planta de tratamiento (potabilización) de agua Modelo PE 3, bien sea por horas de funcionamiento o bien por tiempo en Stand By.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

14. Prestar los servicios contratados únicamente con personal debidamente especializado, capacitado, entrenado y con experiencia demostrada para el desempeño de las actividades propias del servicio que contrata el Ministerio, con énfasis en operación y mantenimiento general de la planta de tratamiento (potabilización) de agua.
15. Disponer y mantener accesibles para cualquier consulta en el Ministerio, los manuales de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento (potabilización) de agua modelo PE 3, y de los equipos incorporados que dispone la entidad en el modelo y serial de cada uno. Así mismo, el contratista debe ubicar y mantener al interior del tablero de potencia y control su diagrama de conexiones.
16. Disponer para cualquier caso de contingencia, un stock mínimo de los repuestos de más necesidad de reemplazo, de similares características a las existentes y en funcionamiento en la sede del Ministerio, y que ha de instalarse con el aval del supervisor del contrato designado por el Ministerio.
17. Entregar informe mensual de la operación, y mantenimiento preventivo y correctivo realizado, suscrito por el representante legal, éste debe ser remitido al supervisor del contrato designado por el Ministerio como soporte para el pago mensual. El informe debe contener imágenes fotográficas como evidencia y las recomendaciones generales por sistema y/o equipo según sea el caso.
18. Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable, para el ejercicio de sus actividades de mantenimiento, como también, para con los productos que comercializa y utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables, ejercer prácticas de destinación final de productos nocivos, etc., y presentar al Ministerio las evidencias de su cumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato.
19. Presentar la respectiva documentación, dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la legalización del contrato, que certifique su vínculo con gestores autorizados tanto para la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos que genere dentro de la entidad como: elementos contaminados, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos, entre otros. No obstante, deberá mantener vigente dicho vinculo durante la duración del contrato.
20. Diligenciar el formato relacionado en el Anexo “Formato de registro y seguimiento de gestores externos”, cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser entregado al supervisor designado por el Ministerio, en el momento de la recolección.
21. Entregar al supervisor designado por el Ministerio, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que se generen por su actividad de forma oportuna, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda Edificio de Casas de santa Bárbara, es precisar que la actividad de disposición final es responsabilidad del contratista y no debe generar ningún costo para la entidad.
22. Entregar al supervisor designado por el Ministerio, las fichas técnicas y hojas de seguridad de los compuestos y/o químicos empleados dentro de su actividad.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

23. Operar y administrar la planta de tratamiento (potabilización) de aguas lluvias del Ministerio cumpliendo con las disposiciones distritales vigentes en materia de sistemas de control y calidad del agua para consumo humano tales como el Decreto 1575 de 2007. Así mismo, cumplir con las obligaciones normativas a nivel ambiental y de calidad para la realización de las caracterizaciones del agua tratada.
24. Ejecutar y aplicar las medidas especiales necesarias de control, seguridad, restricción y de señalización que asegure procesos higiénicos en el área de trabajo y/o considere el contratista y/o solicite el supervisor del contrato, durante las actividades en la Entidad.
25. Mantener el material químico y de laboratorio en sitio adecuado para su conservación segura y permanente a fin de evitar riesgos y deterioro prematuro.
26. El personal técnico contratista deberá vestir en la zona de trabajo con overol que identifique la firma contratista y portar botas dieléctricas reforzadas y demás elementos de protección industrial, cumpliendo normas de seguridad vigentes para trabajar en zona con riesgo eléctrico, guantes de aislamiento, monogafa dieléctrica ventilada y protectores auditivos. Dar a conocer al supervisor designado por el Ministerio, sus protocolos de seguridad para eventuales necesidades de asistencia por accidentes de sus operarios
27. Entregar totalmente limpia el área de trabajo, disponiendo de inmediato de los materiales, insumos y residuos sobrantes contaminantes y entregando al Ministerio los elementos reciclables, al terminar la rutina.
28. Responder por la salvaguarda e integridad de los equipos y/o accesorios, propiedad del Ministerio, que sean retirados del edificio para ser intervenidos en la sede del contratista. Es de anotar, que el transporte de los equipos será por cuenta y riesgo del contratista y para retirar cualquier elemento de la entidad deben presentar la autorización escrita con firma del supervisor del contrato designado por el Ministerio.
29. Realizar todas y cada una de las actividades propias del mantenimiento preventivo y/o correctivo, suministrando los materiales de limpieza, trapo, bayetilla, paños limpiadores, lijas, desengrasantes, desoxidantes, removedores, los accesorios, elementos básicos de ajuste (tuercas, arandelas, pines, terminales), de manera tal que no se generen costos adicionales al Ministerio.
30. Reportar mensualmente dentro del informe de ejecución la relación de los químicos utilizados dentro del proceso de potabilización.
31. Suministrar al Ministerio y disponer las 24 horas del tiempo que dure la ejecución del contrato, los medios de comunicación necesarios para que el contratista atienda las llamadas de servicio tanto preventivo como correctivo; y al recibir la llamada, determinar fecha y hora para presentarse al Ministerio.
32. Acudir al llamado que haga el Ministerio en un tiempo no mayor a tres (3) horas para atender un correctivo o eventualidad de funcionalidad del equipo. Para tal efecto, el contratista debe revisar antes de proceder a realizar la reparación, ajuste y sustitución de las partes o equipos

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

que considere necesarios para asegurar que la planta de tratamiento continúe su normal funcionamiento.
33. Informar por escrito y con suficiente anticipación cualquier eventual cambio de dirección del lugar en que se encuentran ubicadas las instalaciones del contratista.
34. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
35. El contratista debe tener en cuenta que el servicio a contratar generará el pago de la estampilla “Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1697 de 2013.
37. Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.
38. Incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.
39. Registrar diariamente en la bitácora provista por el contratista, las rutinas de mantenimiento específicas, operación, administración y cantidad de agua potabilizada en m3.
40. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5%, la provisión de servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional y acreditarlo conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021: Población en pobreza extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación, Víctima del conflicto armado interno, Mujeres cabeza de familia, Adultos mayores, Personas en condición de discapacidad, Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas u otros sujetos de especial protección constitucional identificados así por la Ley. El porcentaje de sujetos mencionados e incorporados a la ejecución del contrato, deberá mantenerse durante toda su duración, so pena de incumplimiento contractual. El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos en mención y la forma de participación durante la ejecución del contrato, para lo cual, el Contratista entregará la documentación al Supervisor dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa suscripción de la aceptación de oferta y registro presupuestal. En ausencia de una condición especial prevista en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, se acreditará a través de certificación expedida por el

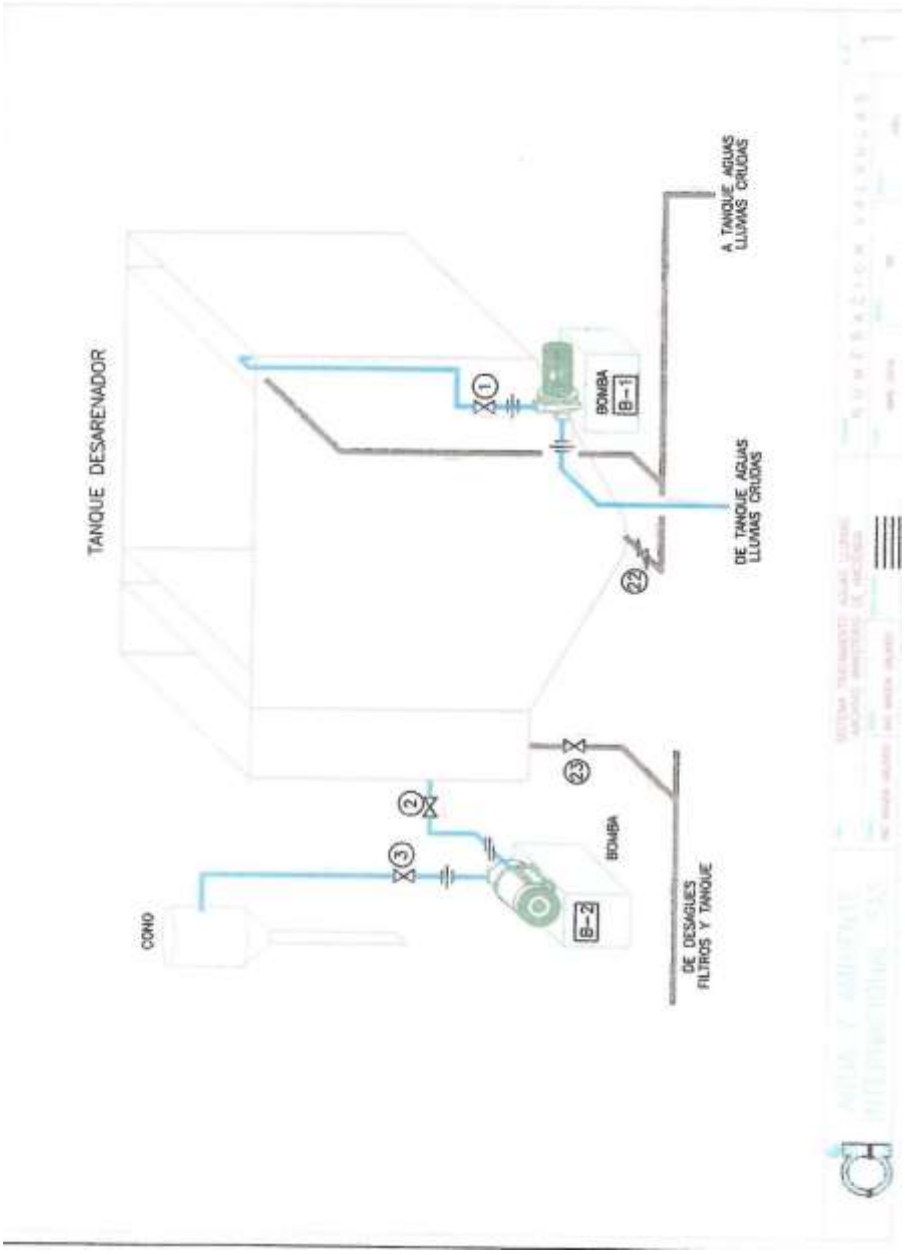
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Representante Legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

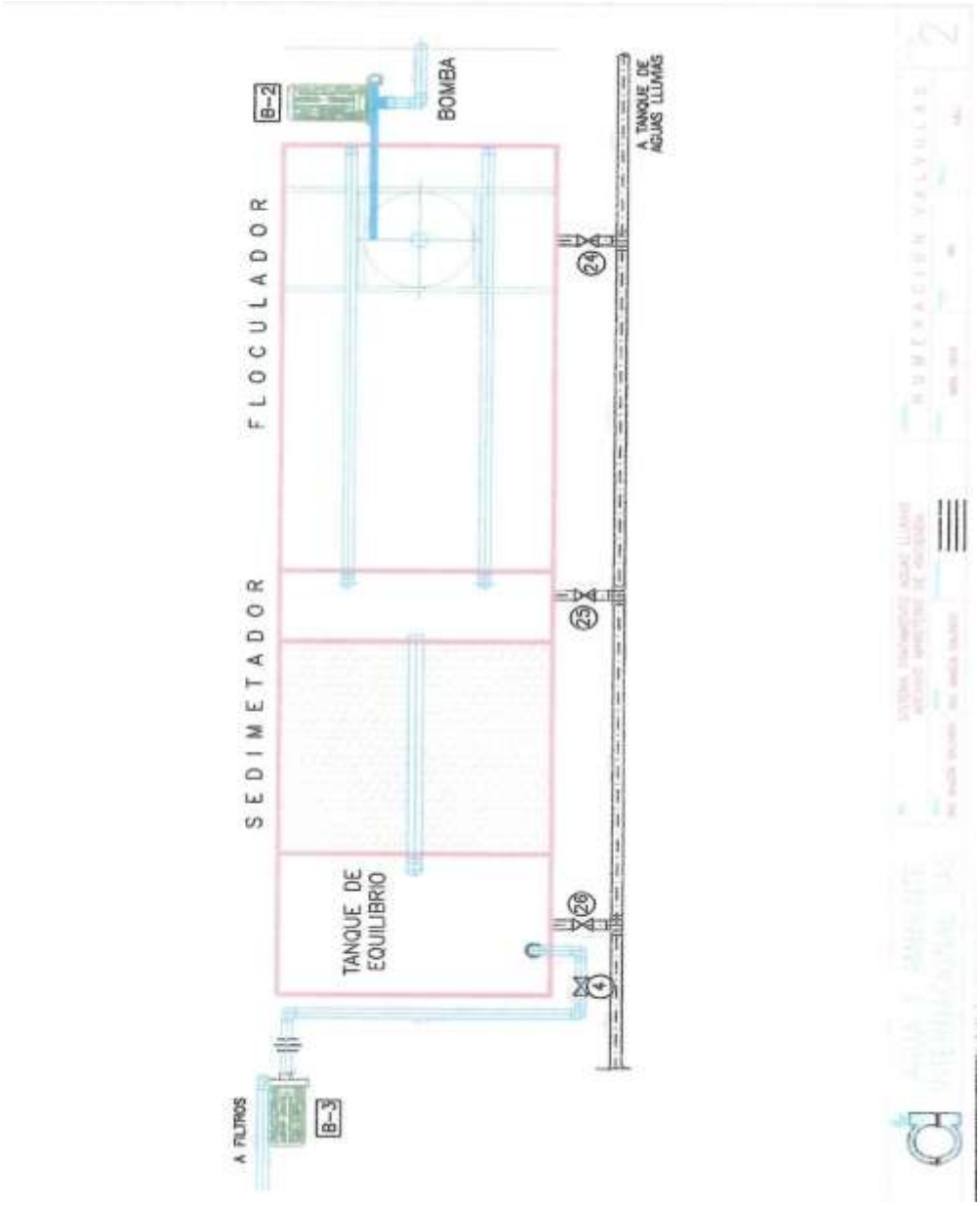
ANEXO No. 3
ESQUEMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

A: Esquema Tanque desarenador



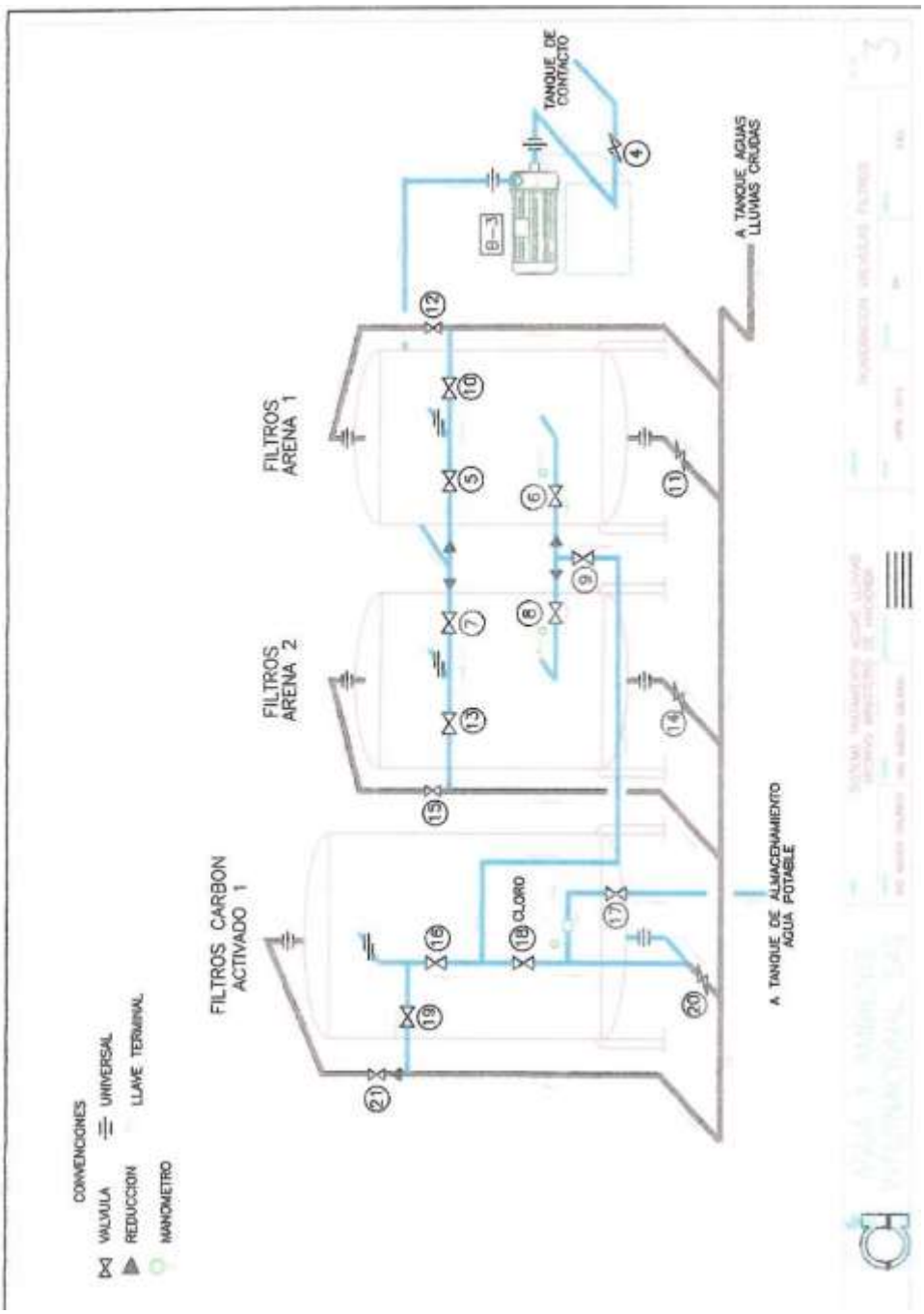
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

B: Esquema Floculador sedimentador



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

C: Filtros



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

D: Registro fotográfico

	
Canecas de preparados y sistema dosificador	Filtro Carbón Activado
	
Filtros de arena y grava	
	
Tanque de equilibrio, sedimentador	Tableros de control

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 4
ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS EQUIPOS

1. Tanque de agua lluvia: Tanque construido en concreto reforzado, con un volumen aproximado útil de 35 m3.

2. Sistema de bombeo de aguas lluvias (B1): Del tanque de aguas lluvias, se conduce el agua hasta la planta de potabilización utilizando una bomba controlada por un nivel eléctrico ubicado en este tanque y otro en el tanque de agua potable. La descarga es en tubería PVC de 1-1/2" y lleva válvula de pie, válvula de paso rápido y universales.

La bomba trabaja controlada por un nivel eléctrico instalado en el tanque de agua lluvia, que apaga la bomba una vez se baje el nivel del agua en el sitio de succión, evitando así que la bomba trabaje en vacío; y por un control de nivel instalado en el tanque de almacenamiento de agua tratada que la apaga cuando esté lleno y prende la bomba cuando el nivel en el mismo se baje.

Las principales características, son:

- Caudal: 3.0 m3/h
- Cabeza dinámica total: 24 m
- Motor: Bifásico
- Marca: Evans
- Potencia: 3/4 HP
- Voltaje: 230 voltios
- Velocidad: 3500 r.p.m.
- Bomba: Evans
- Modelo: 2HME 075
- Serie de la bomba o lote: 0814-25649
- Carcasa: Hierro gris tipo caracol
- Rotor: Hierro gris
- Eje: Acero anti torsión
- Pintura exterior: Para intemperie
- Diámetro de succión: 1 1/4" de la bomba
- Diámetro de descarga: 1" de la bomba

3. Conducción de agua lluvia a la planta: Tubería PVC de 1 1/2" de diámetro.

4. Dispositivo medición de caudal: Medidor de línea, instalado en la descarga de la bomba de agua lluvia, en tubería de 1 1/2".

Durante el funcionamiento de la planta debe marcar 13.2 gpm. Caudal que se regula con la válvula instalada en la descarga de la motobomba de agua lluvia. En el tubo de salida de la bomba al desarenador, se deben medir 4 litros en 5 segundos.

5. Desarenador: Consiste en un tanque rectangular con fondo cónico donde se efectúa el retiro de arenas y sólidos pesados que puede traer el agua.

El tanque está dividido en 2 partes, la primera donde se realiza el desarenado y la segunda donde se almacena agua más limpia para enviar por bombeo al tanque de precipitación química.

- Forma: Rectangular
- Largo: 2.0 m
- Ancho: 1.0 m
- Altura total: 2.4 m
- Diámetro tubería de entrada: 1 1/2" en PVC
- Tubería de vaciado y rebose desarenador: 3"
- Salida agua desarenada: En 3"
- Vaciado del tanque de bombeo: 1"
- Material de construcción: Poliéster reforzado con fibra de vidrio
- Tranquilizadores: Lleva 2. Uno de entrada y otro de salida

6. Equipos de dosificación: Se requieren tres bombas dosificadoras para la aplicación de los productos químicos, así:

- Dosificadora No. 1 = Coagulación – Sulfato de aluminio A
- Dosificadora No. 2 = Control de pH – Soda cáustica
- Dosificadora No. 3 = Desinfección – Hipoclorito de sodio

Cada producto se prepara en un tanque o caneca plástica de 110 Lts.

Las principales características de las dosificadoras, son:

- Tipo: Diafragma
- Marca: Blue White

- Modelo: C 630 P
- Capacidad: 2.4 gph
- Presión: 125 psi
- Manguera plástica: ¼" de diámetro
- Motor: Eléctrico 100 watt
- Voltaje: 110 V.
- Válvulas: Pie, succión, descarga e inyección
- Serie de dosificadoras: 132850
 132852
 132856

Los puntos de aplicación de los productos químicos, son:

- Coagulante = En la tubería que va al cono de mezcla.
- Controlador de pH = En la tubería que va al cono de mezcla.
- Desinfección = A la salida del filtro de carbón activado.

7. Sistema de bombeo de agua del desarenador a precipitación química (B2): Del segundo compartimiento del tanque desarenador, se conduce el agua hasta el cono de mezcla rápida utilizando una bomba controlada por un nivel eléctrico ubicado en este tanque y otro en el tanque de agua potable. La descarga es en tubería PVC de 1-1/2" y lleva válvulas de paso y universales en la succión y la descarga.

La bomba trabaja controlada por un nivel eléctrico instalado en el tanque de agua desarenada, que apaga la bomba una vez se baje el nivel del agua en el sitio de succión, evitando así que la bomba trabaje en vacío. Y por un control de nivel instalado en el tanque de almacenamiento de agua tratada que la apagará cuando esté lleno y prenderá la bomba cuando el nivel en el mismo se baje. Las principales características, son:

- Caudal: 3.0 m3/h.
- Cabeza dinámica total: 15 m.
- Motor: Monofásico
- Marca: IHM
- Potencia: 1 hp.
- Voltaje: 230 Voltios
- Velocidad: 3470 r.p.m.
- Bomba: IHM
- Modelo: 1-1/2A-1.0MW

- Serie de la bomba: 63889F00A2-15018441
- Bomba: Monobloc tipo caracol
- Pintura exterior: Para intemperie
- Diámetro de succión: 1-1/2" de la bomba
- Diámetro de descarga: 1" de la bomba.

8. Cono de mezcla: Consiste en un tanque cilíndrico terminado en forma de cono, donde se efectúa la mezcla del agua lluvia con los coagulantes. Va instalado sobre el tanque de tratamiento o precipitación química, en la sección de floculación.

- Forma: Tronco cónico
- Diámetro superior: 0.50 m
- Diámetro inferior: 3"
- Altura recta: 0.80 m
- Diámetro tubería de entrada: 1-1/2"
- Material de construcción: Poliéster reforzado fibra de vidrio (PRFV)
- Soporte metálico: Estructura en ángulo.

9. Tanque de tratamiento: El tanque de tratamiento está formado por 3 secciones: de floculación, de sedimentación, de equilibrio o bombeo. El agua entra a la sección de floculación por la parte inferior y sale hacia el sedimentador por la parte superior.

El agua que entra al sedimentador, lleva un flujo descendente inicial, para luego atravesar unos módulos plásticos ubicados a través de toda el área del sedimentador, de forma ascendente.

El agua floculada es recogida por medio de dos canales tubos de 1½" y la de sedimentación por un tubo canal de 2" en PVC, ubicado sobre los módulos a una distancia aproximada de 0.20 m. De este pasa al tanque de equilibrio por la parte superior con caída libre. Las principales características, son:

- Modelo: PE - 3
- Largo del tanque: 3,60 m
- Ancho del tanque: 1,00 m
- Altura: 2.40 m
- Material de construcción: Lámina de acero al carbón.
- Módulos de sedimentación: Plásticos poliestireno en forma de colmena.

- Inclinación colmena: 60°
- Vaciados: 1½”
- Rebose: 1½”
- Salida de agua a los filtros: Por bombeo.

Cada vaciado lleva una válvula de paso y van al alcantarillado o al tanque de agua lluvia.

10. Bomba succión agua sedimentada a los filtros (B3): Del tanque de equilibrio, se conduce el agua clarificada hacia los filtros, utilizando una motobomba. Consiste en una motobomba centrifuga, monobloc, autocebante, a 220 voltios.

La succión es en tubería PVC de 1½” y lleva válvula paso y universal para fácil retiro y la descarga es en tubería PVC de 1½” y lleva una válvula de paso y universal y un manómetro en la descarga. Las principales características, son:

- Caudal: 3.0 m3/h
- Cabeza dinámica total: 15 m
- Motor: Monofásico
- Marca: IHM
- Potencia: 1 hp.
- Voltaje: 230 voltios
- Velocidad: 3470 r.p.m.
- Bomba: IHM
- Modelo: 1½” A -1.0MW
- Serie de la bomba: 63889F00A2-15018458
- Bomba: Monobloc tipo caracol
- Pintura exterior: Para intemperie
- Diámetro de succión: 1½” de la bomba
- Diámetro de descarga: 1” de la bomba.

La bomba trabajara controlada por un nivel eléctrico instalado en el tanque de equilibrio de agua clarificada, que apagará la bomba una vez se llegue al nivel inferior determinado, evitando así que la bomba trabaje en vacío.

11. Filtros de arena: El sistema de filtración está compuesto por dos (2) filtros de arena que trabajan a presión, en paralelo, cada uno para la mitad del caudal, con flujo

descendente; y que se lava cada filtro en contracorriente (flujo ascendente), con agua filtrada proveniente del otro filtro. Las principales características de los filtros, son:

- Modelo: FVMA – 60
- Tipo de filtro: De arena
- Diámetro: 0,60 m
- Altura recta: 1.00 m
- Material de construcción: Poliéster reforzado con fibra de vidrio
- Diámetro tubería principal: 1”
- Diámetro tubería vaciado: 1”
- Diámetro tubería desfogue de aire: ½”
- Diámetro tubería interconexión: ½”
- Válvulas de control: De paso directo
- Lecho filtrante: Arena y soporte en gravillas.
- Conformación del lecho: 15 cms de gravilla gruesa No. 4 - 6
 10 cms de gravilla media No. 6 – 8
 10 cms de gravilla fina No. 8 - 14
 10 cms de arena gruesa No. 14 - 20
 30 cms de arena fina No. 20 – 30
- Sistema distribuidor: En PVC.
- Sistema recolector: Tubo central de 1” con laterales ranurados de 3/4”.

12. Filtro de carbón activado: El sistema de filtración está compuesto por un (1) filtro de carbón activado que trabaja a presión, en serie con los de arena, para el total del caudal, con flujo descendente y que se lava en contracorriente (flujo ascendente), con agua filtrada proveniente de los filtros de arena. Las principales características del filtro, son:

- Modelo: FVCA – 70
- Tipo de filtro: De carbón activado
- Diámetro: 0,70 m
- Altura recta: 1.20 m
- Material de construcción: PRFV
- Diámetro tubería principal: 1½”
- Diámetro tubería vaciado: 1½”
- Diámetro tubería desfogue de aire: ½”

- Válvulas de control: De paso directo
- Lecho filtrante: Carbón activado y soporte en gravillas
- Conformación del lecho: 15 cms de gravilla gruesa No. 4 – 6.
 10 cms de gravilla media No. 6 – 8
 10 cms de gravilla fina No. 8 - 14
 10 cms de arena gruesa No.14 - 20
 40 cms de carbón activado granulado.
- Sistema distribuidor: En PVC
- Sistema recolector: Tubo central de 1½" con laterales ranurados de 1".

13. Almacenamiento del agua tratada y blower: Sistema compuesto por un tanque en concreto enterrado para un volumen de 80 m3.

El tanque lleva un sistema de distribución de aire instalado en el fondo del mismo e inyección del aire a través de un equipo blower de doble turbina. Las características del blower, son:

- Marca equipo: Atlantic Blower
- Motor: Trifásico
- Potencia: 1½" HP
- Voltaje: 220 voltios
- Velocidad: 3600 r.p.m.
- Pintura exterior: Anticorrosivo para intemperie
- Modelo: AB-202
- Carcasa: Metálica
- Serial: KK1172
- Distribuidor de aire: Tubería HG y PVC de 1½"
- Diámetro de difusores: 9"

El equipo lleva filtro de entrada de aire y silenciador a la salida.

14. Tablero de control eléctrico: Al tablero de control eléctrico, van conectados todos los equipos eléctricos de la planta de potabilización, a saber: la bomba de agua lluvia, la bomba de trasiego del desarenador al tanque de PQ, la bomba de agua a los filtros, las 3 dosificadoras y los 4 controles de nivel. Cada equipo lleva un pulsador de 3 posiciones y pilotos de señalización.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

El funcionamiento automático de la planta es el siguiente: El agua lluvia es descargada directamente al desarenador, el agua desarenada a la planta de potabilización de aguas y el agua tratada en un tanque de almacenamiento. Tanto en el tanque de agua lluvia, como en el de trasiego del desarenador y en el de equilibrio y en el de agua potable, irá instalado un control eléctrico de nivel (total 4), de tal forma que cuando el control del tanque de agua potable esté arriba, apague toda la planta. Y cuando baje el nivel prenda todos los equipos, siempre y cuando el control ubicado en el tanque de agua lluvia este en nivel alto, lo mismo que el del tanque de trasiego y el del tanque de equilibrio.

Los 4 controles de nivel, que conectan al tablero, son:

- N1 = Flotador de nivel alto tanque de agua tratada.
- N2 = Flotador de nivel bajo tanque de agua lluvia.
- N2 = Flotador de nivel bajo tanque de trasiego o salida del desarenador.
- N3 = Flotador de nivel bajo tanque de equilibrio o bombeo a filtros.

Las principales características, son:

- Fabricante: Agua y Ambiente
- Tipo: Standard
- Modelo: PE – 3
- Material de construcción: Lámina calibre 18
- Encerramiento tipo: Nema 4

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO N° 5
INFORMATIVO
VALORES DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

VALOR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS VIGENCIA 2023			
DESCRIPCIÓN	**No MTOS**	**VALOR MENSUAL MÁXIMO A PAGAR POR MTO PREVENTIVO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL MÁXIMOA PAGAR POR MTO PREVENTIVO IVA INCLUIDO**
Servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo del sistema de potabilización de aguas lluvias	6	$ 1.711.997,00	**$ 10.271.982,00**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

VALORES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS 2023		
VIGENCIA	**MESES**	**VALOR TOTAL PROYECTADO SEGÚN HISTÓRICO (Contrato 3.206 -2021) INCLUIDO IVA MAXIMO A PAGAR**
2023	6	$10.989.306,00
Total Correctivos		**$10.989.306,00**

Nota: La adquisición de los repuestos, insumos y consumibles que se requieran para los mantenimientos correctivos, se efectuará por demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa aprobación del supervisor, hasta agotar el valor determinado para dichos mantenimientos

BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

DESCRIPCIÓN NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES DE REFERENCIA
INSUMOS		
Sulfato de Aluminio tipo A.	KILO	$ 4.092,00
Soda Cáustica	KILO	$ 8.717,00
Hipoclorito de Sodio	GALÓN	$ 16.686,00
Kit para la medición de cloro residual y PH en sitio.	KIT	$ 1.384.796,00
Caracterización de laboratorio de los parámetros relacionados en el literal K de los requerimientos técnicos	UND	$ 359.853,00

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

REPUESTOS		
Motor EVANS 230 volts bifásico, ¾ hp, 3500 rpm, modelo 2HME 075, rotor en bronce.	UND	$ 385.314,00
Electrobomba IHM 1hp, 3470 rpm 230 volt, modelo 1½ A- 1.0 MW, serie 63889F A2- 150- 18441	UND	$ 494.625,00
Caneca plástica de 110 litros con tapa.	UND	$ 140.388,00
Tubo PVC ½ por metro	METRO	$ 4.483,00
Unión PVC ½ lisa	UND	$ 1.411,00
Codo PVC ½ lisa	UND	$ 1.557,00
Universal PVC ½ lisa	UND	$ 6.337,00
Tubo PVC 1"	METRO	$ 6.370,00
Unión PVC 1" lisa	UND	$ 2.671,00
Codo PVC 1" lisa	UND	$ 3.306,00
Universal PVC 1" lisa	UND	$ 9.620,00
Reducción PVC 1" a ½"	UND	$ 2.793,00
Tubo PVC 2"	METRO	$ 18.377,00
Unión PVC 2" lisa	UND	$ 5.054,00
Codo PVC 2" lisa	UND	$ 8.619,00
Universal 2" lisa	UND	$ 46.644,00
Reducción PVC 2" a 1" lisa	UND	$ 3.486,00
Válvula cierre rápido PVC ½ conexión en liso	UND	$ 19.918,00
Válvula cierre rápido PVC 1" conexión en liso	UND	$ 31.627,00
Válvula cierre rápido PVC 1½" conexión en liso	UND	$ 115.559,00
Filtro de arena modelo FVMA – 60 de 0,6m Día X 1m h en poliéster con fibra de vidrio	UND	$ 654.851,00
Gravilla gruesa No 4	KILO	$ 2.353,00
Gravilla media No 6 - 8	KILO	$ 2.393,00
Gravilla fina No 8 - 14	KILO	$ 2.413,00
Arena gruesa No 14 - 20	KILO	$ 2.623,00
Arena fina No 20 - 30	KILO	$ 2.806,00
Filtro Carbón Activado Modelo FVC 70 de 0,7 m Día X 1,20 m h, en PRFV.	UND	$ 1.978.760,00
Pintura en esmalte mate azul máquina por metro cuadrado (incluye suministro pintura).	GALÓN	$ 20.591,00
Kit rodamientos y sello mecánico para electrobomba.	KIT	$ 654.851,00
Carbón activado.	KILO	$ 13.727,00

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 6
OFERTA ECONOMICA

SEÑALE A CONTINUACIÓN, EL % DE DESCUENTO OFERTADO PARA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SEÑALADOS EN EL ANEXO VALORES DE REFERENCIA, REFERENTE A MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.
_____% DE DESCUENTO OFRECIDO INCLUIDO IVA

Nota 1: Se aclara que el valor de la aceptación de oferta será hasta por el total del presupuesto oficial estimado, es decir, hasta la suma de **$21.261.288,00** Moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. En consecuencia, los proponentes deberán ofertar obligatoriamente en el SECOP II, la suma antes mencionada, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**
Nota 2: El mayor porcentaje de descuento que resulte del proceso de selección, se aplicará por igual al valor de cada uno de los ítems señalados en el Anexo 5 “valores de referencia”.
Nota 3: El porcentaje de descuento, debe ser uno sólo, por lo tanto, no se aceptará el ofrecimiento de porcentajes individuales, so pena de incurrir en causal de rechazo, por no ser la oferta económica susceptible de subsanaciones.
Nota 4: No se realizarán adjudicaciones parciales.
Nota 5: Todos los ítems incluyen, mano de obra, insumos, repuestos e instalación y se pagarán únicamente los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.
Nota 6: **En caso de que el proponente no diligencie el presente anexo o no se allegue al momento de presentar de oferta quedará incurso en causal de rechazo**, por cuanto corresponde a la oferta económica y factor de selección.

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No._____de_____
Dirección _____
Ciudad_____Teléfono_____
Correo electrónico _____

FIRMA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 7
FORMATO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE GESTORES EXTERNOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FORMATO DE SEGUIMIENTO GESTORES EXTERNOS												
CONTROL EXTERNO DE RESPEL													
FECHA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	NOMBRE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	NOMBRE DE LA EMPRESA ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO EXTERNO	CLASIFICACIÓN DEL RESIDUO DECRETO 4741 DE 2005	CARACTERISTICAS DE PELIGROSIDAD (Marque con equis x, la(s) caracteristicas de peligrosidad							CERTIFICADO CURSO BÁSICO DE TRANSPORTE DE RESPEL	CUENTA CON LAS TARJETAS DE EMERG	CUENTA CON LOS EL
				CORR	REAC	EXPL	INFL	INFE	RADI	TÓXI	SI		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CARACTERISTICA DE PELIGROSIDAD SEGÚN EL RESIDUO PELIGROSO	
RESPEL	**Clasificación Decreto 1076 de 2015**	**Características peligrosidad**
Aceite usado	Y9	Inflamable
Baterias plomo ácido	Y31	Tóxico
Llantas	Y36	Tóxico
RAEEs	A1180	Tóxico
Envases hiploclorito	A4090	Inflamable-Tóxico
Toners	Y16-A4070	Tóxico
Pilas	Y23	Tóxico
Luminarias	Y29-A1030	Tóxico
Medicamentos	Y3	Tóxico
aceites	A4060	Inflamable
Envases de plaguicidas	Y4	Tóxico
Refrigerante	Y8	Tóxico - Inflamable

Es importante que las cantidades consignadas en el presente formato se manejen de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1076 de 2015, teniendo en cuenta las responsabilidades y obligaciones del generador, transportador y receptor.

Así mismo, es de precisar que los certificados de disposición final se deben remitir dentro de los plazos acordados, con las cantidades consignadas en el presente formato y con la sede correspondiente para la gestión ambiental del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Observaciones:

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 8
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo,_____, identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo,_____, identificado con_____, y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en_____, a los ()_____del mes de_____de _____
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-12-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO 9
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	15/05/2023 23:59
Publicación de los estudios previos	15/05/2023 23:59
Plazo para recepción de observaciones	17/05/2023 19:00
Plazo para manifestación para limitar la convocatoria a Mipymes	17/05/2023 19:00
Respuesta a las observaciones	19/05/2023 18:59
Publicación del aviso de limitación (Sí o No) a Mipymes	19/05/2023 23:59
Adendas para modificar invitación	19/05/2023 19:00
Presentación de Ofertas	24/05/2023 10:00
Apertura de ofertas	24/05/2023 10:05
Informe de presentación de ofertas	24/05/2023 10:15
Publicación del Informe de Evaluación de Ofertas	29/05/2023 23:59
Plazo para presentar subsanaciones	30/05/2023 19:00
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	30/05/2023 19:00
Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación	31/05/2023 23:59
Publicación Informe final de Evaluación si a ello hay lugar	31/05/2023 23:59
Aceptación de oferta	02/06/2023 23:59
Entrega de garantías	07/06/2023 17:00
Aprobación garantías	08/06/2023 23:59